

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 35-21



1  
2  
3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO-VEINTIUNO  
4 CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE  
5 HEREDIA, EL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL  
6 SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CONTANDO CON LA  
7 PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

8  
9  
10  
11 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal  
12

**Regidores Propietarios:**

13  
14  
15 Sr. Yohan Granda Monge  
16 Sra. Heidy León Chaves  
17 Sra. Yolanda Tapia Reyes  
18 Sr. Mauricio Montero Hernández  
19

**Regidores suplentes:**

20  
21  
22 Sr. Danilo Villalobos Vindas  
23 Sra. Sandra Arias Vargas  
24 Sra. Susan Leiva González  
25 Sr. Erick Soto Arrieta  
26

**Síndicos Primer Distrito**

27  
28  
29 Sr. Rodolfo Acosta Chacón  
30 Sra. Hazel Aguirre Álvarez  
31

**Síndicos Segundo Distrito**

32  
33  
34 Sra. Zuleyka Aragón Sánchez  
35 Sr. David Arguedas Carranza  
36

**Funcionarios Municipales**

37  
38  
39 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
40 Sra. Marta Salas Salas, Vice Alcaldesa Municipal  
41

**Secretaría Concejo Municipal**

42  
43  
44 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria  
45 Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente  
46

**Ausentes**

47  
48 Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, (ingresó a las 7:20pm)  
49

50 **SESIÓN ORDINARIA N° 35-21**  
51 **ORDEN DEL DÍA**  
52 **30-08-2021**  
53

- 54 **CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión  
55 **CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum  
56 **CAPÍTULO 3.** Aprobación de las actas N° 34-21 y 13-21E  
57 **CAPÍTULO 4.** Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas



- 1 **CAPÍTULO 5.** Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
2 **CAPÍTULO 6.** Mociones  
3 **CAPÍTULO 7.** Informes de Presidencia  
4 **CAPÍTULO 8.** Informes de Alcaldía  
5 **CAPÍTULO 9.** Análisis y tramitación de correspondencia  
6 **CAPÍTULO 10.** Asuntos Varios  
7 **CAPÍTULO 11.** Cierre de Sesión

---

8 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

9  
10 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

11  
12 Se cuenta con el quórum requerido para dar inicio a la sesión.

13  
14 **CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 34-21 y 13-21E**

15  
16 **Acta 34-21**

17  
18 ✓ Ratificada

19  
20 **Acta 13-21E**

21  
22 ✓ Ratificada

23  
24 **CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas**

25  
26 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar el dictamen N° COP-005-2021, relacionado con  
27 solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado "36 Apartamentos en San Pablo  
28 de Heredia".

29 Se propone el siguiente acuerdo:

30 **CONSIDERANDO**

31 Dictamen N° COP-005-2021 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada  
32 el día 24 de agosto del 2021.

33 **Preside:**

- 34 ■ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

35  
36 **Miembros de la Comisión:**

- 37 ■ Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

38  
39 **Asesores de la Comisión:**

- 40 ■ Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente  
41 ■ Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente  
42 ■ Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente  
43 ■ Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.  
44 ■ Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada

45  
46 **Invitados:**



- 1       ▪ Ing. Jorge Duarte Ramírez, Jefe de Sección de Infraestructura Pública a.i.

2

3       **Ausentes:**

- 4       ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- 5       ▪ Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor
- 6       ▪ Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- 7       ▪ Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor
- 8       ▪ Sr. Byron Mora Quesada, Asesor
- 9       ▪ Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
- 10      ▪ Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- 11      ▪ Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- 12      ▪ Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana

13

14      **Tema:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado “36 Apartamentos en  
15 San Pablo de Heredia , compuesto por (6 torres de 6 apartamentos cada torre)”, a  
16 desarrollar en plano catastrado H-1938448-2016 con folio real 256083-000, propiedad de  
17 Producciones Global de Pacífico S.A., cédula jurídica 3-101-422384, localizado 100  
18 metros sur del Centro Comercial Vía Heredia. La solicitud la realiza la Arq. Ariana Ramírez  
19 Márquez, cédula de identidad 1 1553 0197 como profesional responsable del proyecto y  
20 siendo acreditada por Flory Rosabal Oller cédula de identidad 4 096 556 representante  
21 legal de la sociedad.

22

**CONSIDERANDOS**

23      1. Oficio MSPH-AM-NI-140-2021, recibido vía correo el día 11 de agosto del 2021,  
24 suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite tema  
25 para que sea en visto en la Comisión de Obras Públicas.

26

27      2. Acuerdo municipal CM 370-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-21, celebrada  
28 el día 16 de agosto del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la  
29 Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

30

31      3. Que mediante el oficio N° MSPH-DDU-IP-EX 049-2021, suscrito por el Arq. Allan  
32 Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, Arq. Santiago Baizán Hidalgo,  
33 Director de Desarrollo Urbano, Ing. Andrés Brenes Ovares y el Ing. Jorge Duarte  
34 Ramírez, ambos de la Unidad de infraestructura Pública, se le indicó al  
35 desarrollador sobre los ajustes, aportes, correcciones, estudios adicionales,  
36 levantamientos topográficos y demás información adicional que se le debe aportar  
37 a la solicitud de desfogue pluvial planteada.



- 1 4. Que posterior a dicho oficio MSPH-DDU-IP-EX-049-2021, el desarrollador  
2 presenta un nuevo estudio hidrológico e hidráulico e información adicional para la  
3 estimación de los caudales de desfogue y diseño del sistema propuesto y retención.  
4
- 5 5. Que la nueva información presentada por el desarrollador, no cumple con la  
6 totalidad de los puntos solicitados en el oficio anterior  
7
- 8 6. Que no se aporta el plano catastrado visado por la Municipalidad de San Pablo de  
9 Heredia, tal y como se le indicó.  
10
- 11 7. Que no se incluye la totalidad de las áreas tributarias que intervienen en el sector,  
12 así como el análisis integral o total de la infraestructura pública y la cuenca  
13 hidrográfica a la cual se pretende dirigir el desfogue pluvial. Únicamente se  
14 consideraron las propiedades vecinas localizadas al este y norte del proyecto.  
15
- 16 8. Que el desarrollador no atendió el punto N° 07 del oficio N° MSPH-DDU-IP-EX049-  
17 2021, donde se le solicitó un análisis integral de la cuenca o cauce al que se  
18 pretende dirigir el desfogue pluvial, es decir desde el proyecto hasta el entronque  
19 del cauce con el Río Pirro.  
20
- 21 9. Además, debe aportar una calificación y/o certificación del cauce emitido por el  
22 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el cual determinará la zona de  
23 protección de dicho cauce. De ser calificado como cauce de dominio público deberá  
24 aportar alineamiento del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).  
25
- 26 10. Que el cauce al que se pretende desfogar el caudal pluvial de este proyecto  
27 atraviesa propiedades en sentido este-oeste por el que discurren aguas pluviales  
28 de áreas urbanizadas como: Urbanización La Amelia, Urbanización Las Pastoras,  
29 Urbanización La Amada, Urbanización Villa Dolores, Urbanización El Marino, Finca  
30 APSE, Colegio Europeo, y varias propiedades privadas.  
31
- 32 11. Que a lo largo de este trayecto, en eventos lluviosos intensos, este cauce presenta  
33 serios problemas de atascamiento, invasiones, conducción, desbordamientos,  
34 rebalses, tuberías con diámetros y condiciones deficientes e inexistentes, por lo  
35 que es imperativo realizar un análisis integral y exhaustivo que determine el estado  
36 actual de dicho cauce. Los ajustes y trabajos que deben ser implementados al  
37 cauce, así como el estudio integral, definirá la pertinencia o no de adicionarle más  
38 volumen de agua al cauce, de forma tal que no se produzcan más afectaciones a  
39 las propiedades y zonas urbanas localizadas aguas abajo.



- 1 12. Que debe aportar un levantamiento topográfico total de la cuenca o cauce pluvial,  
2 no solo de la condición de la tubería ubicada frente al proyecto, si no de la totalidad  
3 del cauce, incluyendo el tramo final a entroncar con el Río Pirro.  
4
- 5 13. Que no puede esta municipalidad de forma irresponsable, autorizar desfogues  
6 pluviales a un cauce en las condiciones que se encuentra actualmente, sin que  
7 determine su condición real, los ajustes, obras e infraestructura que deba  
8 implementarse al mismo, a fin de optimizar su estado y comportamiento hidráulico.  
9
- 10 14. Que una porción considerable del área tributaria del canal en cuestión, está  
11 conformada por terrenos que se dedican al cultivo de café actualmente y que  
12 intervienen en el comportamiento de dicho cauce y que no están siendo  
13 considerados en el análisis requerido en esta gestión.  
14
- 15 15. Que el proyecto a desarrollar se ubicará en la propiedad folio real N° 40256083-  
16 000, con un área de 2085.00 m<sup>2</sup> donde se pretenden construir 6 torres de  
17 apartamentos con una calle principal de acceso y zona de parqueo, lo que implica  
18 un desarrollo del 70% del área de la propiedad.  
19
- 20 16. Que una vez analizado el estudio hidrológico e hidráulico elaborado por el Ing.  
21 Martín Morales Mora, se pudo determinar que el mismo no abarca la totalidad de  
22 las áreas tributarias que comprende la zona donde se pretende realizar el proyecto,  
23 por lo que, no se puede hacer un análisis integral del comportamiento a futuro de  
24 las aguas generadas por el mismo. Para describir con más claridad lo anterior se  
25 aporta el siguiente cuadro:



Fincas que intervienen en el sector del proyecto, en su estado actual y se deben tomar en cuenta para realizar el análisis integral de la cuenca

1



2

3

4 Gráfico indicando totalidad de Cuenca que debe ser analizada (color Rojo)

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

17. Que parte del trayecto de las aguas que discurren del proyecto al cuerpo receptor no cuenta con infraestructura pluvial, además no se indican las mejoras a realizar para optimizar dicho desfogue desde la salida del proyecto al cuerpo receptor.
18. Que el cuerpo receptor adonde se pretende desfogar las aguas del proyecto, corresponde a un canal que recibe aguas que provienen de San Rafael de Heredia, la parte norte de San Pablo de Heredia y algunas del centro, el cual atraviesa áreas urbanizadas que mantienen saturado el cauce descrito.
19. En cuanto a la lámina aportada, no se grafica con claridad los detalles de curvas de nivel, por ejemplo, los niveles de piso terminado, la ubicación del sistema de regulación en conjunto con el proyecto, no especifica claramente cuáles son los elementos pluviales existentes y los que serán construidos, esto con el fin de realizar un análisis detallado del comportamiento del caudal de entrada al sistema de retardo y salida.
20. Oficio MSPH-CU-IPUB-NI-056-2021, de fecha 23 de agosto del 2021, suscrito por el Ing. Jorge Duarte Ramírez, Jefe Sección de Infraestructura Pública a.i., donde recomienda rechazar la solicitud de desfogue pluvial, hasta tanto se corrijan todas las observaciones supracitadas, así como las obras de infraestructura en vía pública que serán necesarias para la correcta canalización de las aguas pluviales de dicho proyecto.
21. Acta N° 06-21 de la reunión celebrada el día 24 de agosto del 2021, donde se analizó el tema.

## RECOMENDACIONES



1  
2 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal  
3 Denegar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado "36 Apartamentos  
4 en San Pablo de Heredia", en terreno con plano catastrado H-1938448-2016, folio real  
5 256083-000, propiedad de Producciones Global de Pacífico S.A., cédula jurídica 3-101-  
6 422384, localizado 100 metros sur del Centro Comercial Vía Heredia.

7 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

8  
9

10 \_\_\_\_\_  
11 Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

\_\_\_\_\_

12 Regidor Propietario

Regidor Propietario

13 \_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_

14 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

15 Aprobar dicho dictamen y denegar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto  
16 denominado "36 Apartamentos en San Pablo de Heredia", en terreno con plano catastrado  
17 H-1938448-2016, folio real 256083-000, propiedad de Producciones Global de Pacífico  
18 S.A., cédula jurídica 3-101-422384, localizado 100 metros sur del Centro Comercial Vía  
19 Heredia. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos anteriores.

20 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 392-21**

21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

22

- 23 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
24 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
25 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
26 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
27 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

28

29 Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos se incorpora a la sesión la Sra. Yolanda  
30 Tapia Reyes.

31

32 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar el dictamen N° COP-006-2021, relacionado con  
33 solicitud de desfogue para el proyecto denominado "Condominio Horizontal Residencial  
34 Villas San Fernando".

35 Se propone el siguiente acuerdo:

36 **CONSIDERANDO**

37 Dictamen N° COP-006-2021 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada  
38 el día 24 de agosto del 2021.

39 **Preside:**

- 40 ■ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario



1 **Miembros de la Comisión:**

- 2     ▪ Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

3  
4 **Asesores de la Comisión:**

- 5     ▪ Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente  
6     ▪ Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente  
7     ▪ Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente  
8     ▪ Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.  
9     ▪ Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada

10  
11 **Invitados:**

- 12     ▪ Ing. Jorge Duarte Ramírez, Jefe de Sección de Infraestructura Pública a.i.

13  
14 **Ausentes:**

- 15     ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario  
16     ▪ Lic. Omar Sequeira Sequeira, Asesor  
17     ▪ Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
18     ▪ Arq. Alejandro Vallejo Rivas, Asesor  
19     ▪ Sr. Byron Mora Quesada, Asesor  
20     ▪ Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor  
21     ▪ Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública  
22     ▪ Lcda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria  
23     ▪ Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana

24  
25 **Tema:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado "Condominio Horizontal  
26 Residencial Villas San Fernando" que consta de 123 unidades de vivienda de 2 niveles,  
27 en terreno con plano catastrado H-1799105-2015 y folio real 246046-000, propiedad de  
28 Las Villas San Fernando S.A., cédula jurídica 3-101-698338, ubicado de la Cruz Roja 400  
29 metros este, San Pablo de Heredia. Esta solicitud es planteada por el Sr. Luis Montero  
30 Anderson, Gerente General de la empresa desarrolladora Fomento Urbano S.A.

31 **CONSIDERANDOS**

- 32 1. Oficio MSPH-AM-NI-151-2021, con fecha 23 de agosto del 2021, suscrito por el Lic.  
33 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite tema para que sea en  
34 visto en la Comisión de Obras Públicas.



- 1 2. Acuerdo municipal CM 382-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 34-21, celebrada  
2 el día 23 de agosto del 2021, mediante el cual se remite el oficio citado a la  
3 Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.  
4
- 5 3. Que mediante el acuerdo municipal CM 46-16, se otorgó el desfogue pluvial para  
6 el anterior desarrollador del proyecto.  
7
- 8 4. Que mediante el acuerdo municipal CM 125-18, se otorgó la licencia de  
9 construcción para el proyecto Condominio Residencial Torres San Fernando, sin  
10 embargo este proyecto no fue ejecutado por el anterior desarrollador.  
11
- 12 5. Que esta solicitud es para un nuevo proyecto en este mismo terreno que consta de  
13 123 unidades habitacionales.  
14
- 15 6. Que parte de las características del proyecto es que cuenta con áreas comunes,  
16 parques, juegos infantiles y áreas verdes. Además con una planta de tratamiento  
17 para aguas residuales y tanque de retardo.  
18
- 19 7. Que se aporta la correspondiente autorización por parte del representante legal de  
20 la sociedad anónima "Las Villas San Fernando", propietario del terreno, para  
21 realizar este trámite.  
22
- 23 8. Que el desfogue pluvial solicitado es dirigido hacia el cauce natural de flujo  
24 permanente, denominado Río Bermúdez.  
25
- 26 9. Que se aporta planos con la propuesta de desfogue así como el diseño de sitio, el  
27 estudio hidrológico, memoria de cálculo pluvial, análisis hidráulico, así como el  
28 diseño del tanque de retardo del caudal.  
29
- 30 10. Que la propuesta grafica incluye: pozos de registro pluvial, tubería pluvial, tanque  
31 de retardo y cabezal de salida hacia el Río Bermúdez.  
32
- 33 11. Que el estudio hidrológico de la zona aportado, determina que la propiedad a  
34 desarrollar no tiene aportes externos de agua pluvial de otras propiedades en su  
35 entorno. Únicamente debe resolver dentro de su propiedad el encauzamiento y/o  
36 transporte de agua pluvial hacia el Río Bermúdez.  
37
- 38 12. Que se aporta documentación complementaria requerida para este tipo de gestión:  
39
  - 40 ○ Personería jurídica.
  - 41 ○ Uso de suelo.
  - 42 ○ Estudio registral.
  - Copia de cédula del propietario.



- 1           ○ Copia de plano catastrado visado por esta municipalidad.
- 2           ○ Autorización del propietario.
- 3           ○ Propuesta grafica de desfogue.

4  
5   13. Que dentro de la documentación aportada incluye el estudio hidrológico aprobado  
6       por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riesgo y Avenamiento (SENARA),  
7       mismo que certifica y/o aprueba la localización de la propiedad dentro de la zona  
8       de vulnerabilidad baja del cantón de San Pablo de Heredia, condición que permite  
9       el desarrollo de este proyecto.

10  
11   14. Que la unidad de Infraestructura Pública, mediante el oficio MSPH-DCU-PT-  
12       VAMPSH-063-2021, le ha indicado al desarrollador los ajustes e información  
13       complementaria que debe aportar, lo cual, fue presentado y se ejecutaron los  
14       ajustes correspondientes a la propuesta.

15  
16   15. Que se le indica al desarrollador que para la sección menor del proyecto que  
17       desfoga hacia la tubería pluvial localizada en vía pública, deberá incluir un  
18       dispositivo de retardo de aguas pluviales, el cual, deberá graficarse en los planos  
19       constructivos del proyecto al momento de solicitar la licencia de construcción.

20  
21   16. Que para mejor resolver se transcribe a continuación la información más relevante  
22       y concluyente del estudio hidrológico aportado por el desarrollador:

23       En el siguiente cuadro muestra un resumen de los caudales determinados  
24       para el terreno del proyecto para la condición actual y la condición futura para un  
25       periodo de retorno de 25 años.  
26

27  
**Cuadro 11. Resumen y comparación de caudales.**

	Previo al desarrollo	Posterior al desarrollo
<b>Caudal (l/s)</b>	506	819
<b>Aumento (l/s)</b>		313
<b>Aumento (%)</b>		62

28  
29       Se observa que con el desarrollo del proyecto y sin la implementación de obras de  
30       retención se generaría un aumento del 62% del caudal, esto para el caudal  
31       generado por la tormenta con 25 años de período de retorno.

32  
33   17. Obras de mitigación y descarga controlada: Debido al incremento de caudal en la  
34       descarga de la propiedad, producto del cambio en el uso de suelo una vez que se  
35       desarrolle la propiedad, se propone una serie de medidas que mitiguen la  
36       descarga pluvial del proyecto en el cuerpo receptor, mediante una descarga  
37       controlada en el tiempo.



1 El objetivo primordial de este tipo de estructuras es el control del caudal de  
2 descarga en el cuerpo receptor, en el entendido de que lo que se busca es  
3 distribuir la descarga pluvial en el tiempo y de forma desfasada con respecto a los  
4 caudales máximos que se esperan en la crecida de los ríos y quebradas producto  
5 de las tormentas de lluvia. Con esto, se logra la reducción del riesgo de  
6 inundaciones, pues se prolonga en el tiempo la crecida en el cauce del cuerpo  
7 receptor y se reducen los caudales máximos esperados, situación que favorece la  
8 capacidad hidráulica de las secciones transversales de los cauces de las  
9 quebradas y ríos.

10  
11 En el caso del proyecto Condominio San Fernando, debido a las condiciones que  
12 imperan en la finca del proyecto, se propone la implementación de una laguna de  
13 retención en la zona sur de forma que se regule la descarga del proyecto.  
14 Esta condición regulada, se logra a través del tránsito de caudal y almacenamiento  
15 que ocurre en la laguna, con una salida controlada y de capacidad  
16 determinada. El objetivo de construir la laguna mencionada es que el caudal de  
17 salida en la condición desarrollada del proyecto sea igual o menor a la del caudal  
18 generada en la condición en verde para no impactar el Río Bermúdez en el sur del  
19 proyecto.

20 La figura 16, muestra la propuesta de ubicación de la laguna de retención,  
21 considerando la topografía del terreno. Para el diseño de la laguna de retención se  
22 utilizó el método de la piscina nivelada. Como hidrograma de entrada a la laguna  
23 se utilizó el hidrograma de la condición posterior al desarrollo, calculado para un  
24 periodo de retorno de 25 años con el método del Servicio de Conservación de  
25 Suelos (SCS), con el objetivo de igualar o disminuir el caudal de la condición en  
26 verde del terreno. Además, se utilizó una profundidad de laguna, tamaño de orificios  
27 de descarga y largo del vertedero de excedencias preliminares que se optimizaron  
28 de manera iterativa con el método mencionado.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

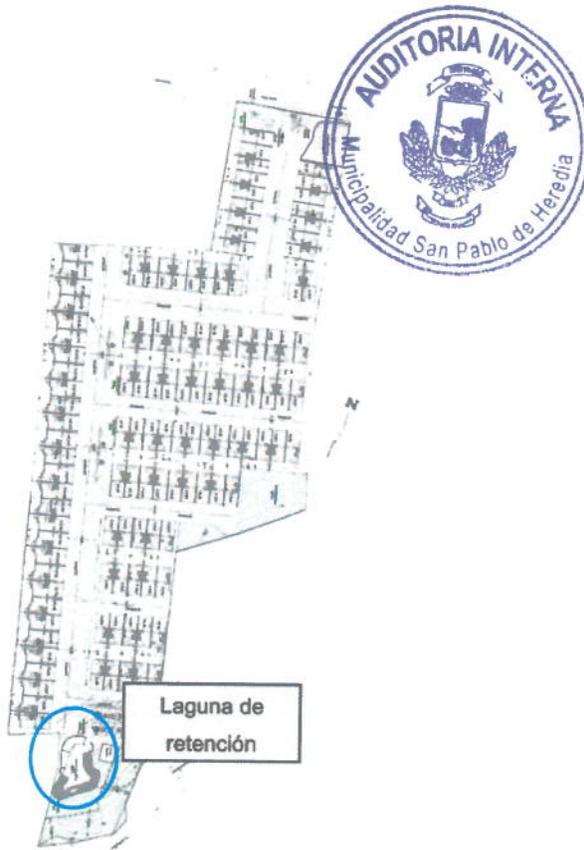


Figura 16. Propuesta de ubicación de la laguna de retención.

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

18. Diseño de la laguna de retención: Para el diseño de la laguna de retención, se considera como caudal máximo de salida total del proyecto la condición en verde total del proyecto, generado por la tormenta con un período de retorno de 25 años. Debido a que parte del caudal escurre libremente (Cuencas Internas 2 y 3) y no se capta para ser llevado a la laguna de retención el caudal máximo que se limita al de la condición en verde es el conjunto del caudal que escurre libremente y el caudal de salida de la laguna de retención.

Teniendo presente lo mencionado anteriormente, se procedió a estimar el volumen requerido de las estructuras de detención, simulando el tránsito de caudal por la laguna, mientras, de forma simultánea, se analizó el comportamiento de la salida que permite la descarga controlada.

En este caso se optó por la colocación de cinco orificios de 100 mm y uno de 250 mm en el fondo de la laguna para regular la descarga de la tormenta de 25 años de período de retorno. Para cumplir con los requerimientos de volumen de la laguna de retención, efectuando satisfactoriamente el tránsito de caudales, deberá considerarse un área de 229 m<sup>2</sup> y una profundidad efectiva de 2,8 m. Con este dimensionamiento, se obtiene la siguiente curva de almacenamiento para la laguna de retención.



19. Resultados del tránsito de caudales de la Laguna. Con la implementación de la laguna de retención se logra reducir el caudal debido a que a la laguna entra un caudal máximo de 704 l/s y el caudal de salida máximo es de solo 411 l/s por lo que el caudal total de salida del proyecto disminuye. En la Figura 19 se observa la salida total del proyecto considerando el aporte del caudal de salida de la laguna de retención y el caudal de salida de las cuencas internas 2 y 3 que no fueron captadas y llevadas a la laguna de retención.

El caudal de salida del proyecto en la condición desarrollada con la laguna de retención es de 489 l/s, valor menor a los 506 l/s que se generaban en la condición en verde. Esto además representa una reducción del 3 % respecto al caudal en verde. El siguiente cuadro muestra un resumen de dichos caudales.

Se logra controlar la descarga de aguas pluviales del proyecto gracias a la implementación de las obras de mitigación y descarga controlada, considerando las condiciones anteriores y posteriores al desarrollo del proyecto. De acuerdo con los resultados, el caudal de salida del proyecto, en la condición desarrollada e implementando las estructuras de detención, sería menor al caudal que descarga la propiedad en la condición en verde.

La comparación del caudal del Río Bermúdez previo y posterior al desarrollo se observa en el Cuadro 22.

**Cuadro 22. Comparación del caudal en el Río Bermúdez**

Cuenca	Caudal Previo al Desarrollo (m <sup>3</sup> /s)	Caudal Posterior al Desarrollo (m <sup>3</sup> /s)	Disminución (l/s)
Río Bermúdez	116,96	116,95	17 l/s

20. Recomendación sobre las medidas mitigatorias que sea necesario implementar:

Al analizar los resultados es posible determinar que el proyecto no impacta de forma negativa al Río Bermúdez ya que el caudal que aporta el proyecto a la cuenca disminuye en aproximadamente 17 l/s. Esta disminución logra que el caudal del proyecto una vez que se haya desarrollado sea menor al caudal generado en la condición en verde. Para lograr esto es necesario realizar dentro del área del proyecto un adecuado sistema de evacuación pluvial como el propuesto en los anexos que permita la evacuación del agua hasta la laguna de retención.

Por otro lado, se puede concluir que el sistema pluvial existente en la Calle Pública al norte del proyecto tiene capacidad suficiente para conducir el caudal aportado por el proyecto.



- 1 21. Conclusión general sobre la viabilidad hidrológica del terreno en virtud de la  
2 obra a desarrollar. En general se considera viable la hidrología del terreno y su  
3 cambio en patrones de escorrentía, ya que el aumento de escorrentía por la  
4 impermeabilización del proyecto será mitigado con la construcción de las  
5 lagunas de retención para controlar los desfogues.
- 6
- 7 22. Que el estudio hidrológico aportado consta en el expediente administrativo de forma  
8 física y digital, estando a disposición para consultarse al momento que se requiera.
- 9
- 10 23. Que esta propuesta de desfogue pluvial debe ser incluida en los planos  
11 constructivos del proyecto al momento de gestionarse la licencia de construcción  
12 municipal, la cual debe ser autorizada por el Concejo Municipal
- 13
- 14 24. Que con relación a la carga urbana que se debe asignar al proyecto, será la misma  
15 analizada al momento de la solicitud y/o análisis de la licencia de construcción por  
16 parte de la Comisión de obras y Concejo Municipal.
- 17
- 18 25. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-068-2021, de fecha 23 de agosto del 2021, suscrito por el  
19 Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada, el Ing. Jorge  
20 Duarte Ramírez, Encargado de Visados y Mapa Catastral y por el Ing. Andrés  
21 Brenes Ovares, Sección de Infraestructura Pública, externan que no encuentran  
22 objeción en que se aprueba esta solicitud, toda vez que cumple con los requisitos  
23 correspondientes.
- 24 26. Acta N° 06-21 de la reunión celebrada el día 24 de agosto del 2021, donde se  
25 analizó el tema.

#### RECOMENDACIONES

26

27 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

28 Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto denominado "Condominio  
29 Horizontal Residencial Villas San Fernando" que consta de 123 unidades de vivienda de  
30 2 niveles, en terreno con plano catastrado H-1799105-2015 y folio real 246046-000,  
31 propiedad de Las Villas San Fernando S.A., cédula jurídica 3-101-698338, ubicado de la  
32 Cruz Roja 400 metros este, San Pablo de Heredia.

33 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

34

35

36

37 \_\_\_\_\_  
Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

\_\_\_\_\_

Lic. Yohan Granda Monge

38 Regidor Propietario

Regidor Propietario

39 \_\_\_\_\_  
UL



1 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

2 Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de desdoble pivial para el proyecto  
3 denominado "Condominio Horizontal Residencial Villas San Fernando" que consta de 123  
4 unidades de vivienda de 2 niveles, en terreno con plano catastrado H-1799105-2015 y  
5 folio real 246046-000, propiedad de Las Villas San Fernando S.A., cédula jurídica 3-101-  
6 698338, ubicado de la Cruz Roja 400 metros este, San Pablo de Heredia. Inclúyase parte  
7 de este acuerdo todos los considerandos anteriores.

8 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 393-21**

9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 10  
11 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
12 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
13 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
14 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
15 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
16

17 Sra. Hazel Aguirre comenta que al anterior desarrollador, el Concejo Municipal en su  
18 momento le asignó unas obras de carga urbana en beneficio para la comunidad de Las  
19 Brisas, por lo que consulta que sucede con ello.

20 Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que la carga urbana se define en la tramitación de la licencia  
21 constructiva.

22 Sra. Hazel Aguirre expresa que muchas de las mejoras de dicha comunidad estaban  
23 valoradas aproximadamente en ¢30.000.000,00, sin embargo, muchas de ellas, ya han  
24 sido construidas por la Administración Municipal, como por ejemplo, la cancha de  
25 básquetbol y la colocación de la malla, lo cual es importante que se valore en este nuevo  
26 proyecto.

27 Sra. Heidy León menciona que no comprende a que se le denomina Condominio  
28 Residencial Vertical Horizontal, si es un proyecto de unidades habitacionales de dos pisos.

29 Sr. Bernardo Porras da las buenas noches. Comenta que este es un proyecto de  
30 condominio vertical y el tema de la carga urbana efectivamente se discutirá  
31 posteriormente.

32 Sr. Rodrigo Hidalgo denota que una cosa es el nombre de la razón social y otra el nombre  
33 del proyecto.

34 **CAPÍTULO 5. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos**

35  
36 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-022-2021, relacionado con  
37 la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Secretaría del Concejo  
38 Municipal de San Pablo de Heredia.

39 Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que estuvo revisando dicho reglamento y está bastante claro.

40 Se propone el siguiente acuerdo:

41 **CONSIDERANDO**

42 Dictamen N° CAJ-022-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada  
43 el día 26 de agosto del 2021

44 **Preside:**

- 45 ■ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario



1 **Miembros de la Comisión:**

- 2     ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

3  
4 **Asesores:**

- 5     ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna  
6     ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

7  
8 **Invitada:**

- 9     ▪ Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal

10  
11 **Ausentes:**

- 12     ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario  
13     ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
14     ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente  
15     ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente  
16     ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna  
17     ▪ Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor

18  
19 **Tema:** Analizar la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Secretaría del  
20 Concejo Municipal.

21 **CONSIDERANDOS**

- 22     1. Oficio MSPH-CM-SC-INT-006-2021, fechado 12 de agosto de 2021, suscrito por la  
23     Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, Concejo Municipal de San Pablo de  
24     Heredia, donde remite propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la  
25     Secretaría del Concejo Municipal.  
26  
27     2. Acuerdo municipal CM 377-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-21, celebrada  
28     el día 16 de agosto del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la  
29     Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.  
30  
31     3. Acta 09-21 de la reunión celebrada el día 26 de agosto del 20121, donde se analizó  
32     el tema.

33 **RECOMENDACIONES**

34 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal en función de jerarca de control interno:

- 35     I. Aprobar el Reglamento para el Funcionamiento de la Secretaría del Concejo  
36     Municipal de San Pablo de Heredia.

- 1 II. Instruir a la Administración Municipal para que proceda a someter el presente  
2 reglamento a consulta pública no vinculante por un plazo de días hábiles en el  
3 Diario Oficial La Gaceta.



4  
5 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

6  
7 \_\_\_\_\_  
8 Lic. Mauricio Montero Hernández

9 Regidor Propietario

\_\_\_\_\_

Lic. Yohan Granda Monge

10 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 11 I. Aprobar dicho dictamen así como el Reglamento para el Funcionamiento de la  
12 Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que  
13 versa de la siguiente manera:

14 **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DEL**  
15 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE**  
16 **HEREDIA**

17 **CAPÍTULO I.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

18 **Artículo 1° Objetivo.**

19 El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regularán el  
20 funcionamiento de la Secretaría del Concejo Municipal de San Pablo.

21 **Artículo 2° Ámbito de aplicación.**

22 El ámbito de aplicación de este Reglamento será tanto para él o la secretaria del Concejo  
23 Municipal como para el personal de apoyo y su interrelación con el Concejo Municipal y  
24 con las demás instancias técnicas y administrativas de la municipalidad de San Pablo de  
25 Heredia.

26 **CAPÍTULO II.- DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL**

27 **Artículo 3° Ubicación estructural de la secretaria del Concejo Municipal.**

28 El secretario o secretaria es un funcionario que tiene sus competencias reguladas en el  
29 artículo 53 del Código Municipal siendo su superior jerárquico el Concejo Municipal.

30 **Artículo 4° Horario de trabajo.**

31 La secretaria o secretario del Concejo Municipal, tendrán el mismo horario de trabajo en  
32 cuanto a la entrada y salida de sus labores que el resto del personal municipal, salvo los  
33 días en que el Concejo Municipal sesione ordinaria o extraordinariamente, días en los  
34 cuales su jornada de trabajo continuará hasta que termine la sesión respectiva, la cual  
35 deberá ser remunerada como extraordinaria.



1 **Artículo 5° Funciones del secretario (a).**

2  
3 Las funciones del secretario o secretaria municipal, serán las establecidas en el artículo  
4 53 del Código Municipal y además tendrá las siguientes competencias:

- 5  
6 a) Recibir y tramitar toda la correspondencia dirigida al Concejo Municipal.  
7 b) Mantener la documentación del departamento debidamente archivada.  
8 c) Atender al público con respeto y amabilidad, tratando de darle una atención pronta  
9 y cumplida a lo que se solicite.  
10 d) Darle un adecuado y permanente seguimiento a todos los acuerdos emitidos por el  
11 Concejo Municipal y a las directrices y recomendaciones emanadas por la Auditoría  
12 Interna, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República,  
13 Tribunal Supremo de Elecciones y Tribunales de Justicia, con especial observancia  
14 de las normas de Control Interno.  
15 e) Custodiar los documentos, actas, expedientes y demás documentos relacionados  
16 con el accionar del Concejo Municipal y sus funciones.  
17 f) Impresión de las actas en los libros legales  
18 g) Realizar trámite ante la Auditora Municipal de la apertura y cierre de los libros de  
19 actas y comisiones municipales  
20 h) Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias  
21 i) Entregar al departamento de Recursos Humanos la lista de asistencia de los  
22 miembros del CM para pago de dietas  
23 j) Remitir las actas de sesiones y comisiones y acuerdos municipales para  
24 actualización de la página web  
25 k) Coordinar vía link las diferentes sesiones del CM ( virtuales)

26  
27 **Artículo 6° Funciones del asistente del Subproceso de Secretaría Municipal**

28 Las funciones de la persona que se desempeñe en el cargo de asistente de la Secretaría  
29 del Concejo Municipal, son las siguientes:

- 30  
31 a) Asistencia en labores diarias de este Subproceso, llámese atención telefónica,  
32 control de documentos, apoyo en notificación de acuerdos a lo interno.  
33 b) Asistencia a sesiones de Comisiones Municipales tales como Comisión de Obras  
34 Públicas, Comisión de Hacienda y Presupuesto, Comisión de Asuntos Jurídicos,  
35 Comisión de Gobierno y Administración y Comisión de Asuntos Sociales, Comisión  
36 de Asuntos Ambientales, Comisión de Seguridad, Comisión de la Condición de la  
37 Mujer, Comisión de Accesibilidad, así como las diferentes comisiones especiales  
38 que conforma el Concejo Municipal.  
39 c) Redacción de las actas de las reuniones de las diferentes comisiones.  
40 d) Apoyo en asistencia cuando se requiere a sesiones ordinarias y extraordinarias.  
41 e) Recibir y registrar correspondencia y otros documentos mediante la atención al  
42 público, la implantación de controles de recepción y trámite de documentos.  
43 f) Brindar asistencia a las reuniones de la Junta Vial Cantonal, confeccionando de  
44 igual manera el acta respectiva.  
45 g) Realizar mensualmente un informe de seguimiento a los diferentes acuerdos  
46 adoptados por el Concejo Municipal.  
47 h) Realizar convocatorias a las diferentes reuniones de las comisiones  
48 i) Confeción de los dictámenes de las comisiones municipales  
49 j) Brindar apoyo a las diferentes solicitudes de los miembros del Concejo Municipal



- 1 k) Remisión de documentos al departamento de Tecnologías de la Información para  
2 subir a la página web.
- 3 l) Confección de oficios de las diferentes comisiones municipales.
- 4 m) Impresión de actas legales de las comisiones municipales y Junta Vial.
- 5 n) Confección de los libros legales para su apertura y cierre por parte de la Auditora  
6 Interna.
- 7 o) Escaneo y remisión vía correo de toda la documentación para ser analizada en las  
8 diferentes Comisiones del Concejo Municipal.
- 9 p) Actualización de acuerdos municipales en carpeta compartida con los funcionarios  
10 municipales
- 11 q) Ejecutar otras actividades propias del Subproceso de Secretaría y Alcaldía  
12 Municipal.

#### 13 **Artículo 7° Derechos y Obligaciones.**

14  
15  
16 La persona en el puesto de la Secretaría del Concejo Municipal, así como el resto del  
17 personal de apoyo de esa unidad de trabajo, tendrán todos los derechos que consagra el  
18 régimen municipal y por tanto deben entenderse amparados a las disposiciones que  
19 establece el Código Municipal y actuarán en todo, apegados al ordenamiento jurídico  
20 vigente y a las directrices, circulares, acuerdos y demás instrumentos que emita el Concejo  
21 Municipal, en materia administrativa y de control interno.

#### 22 **Artículo 8° Vacaciones, permisos y ausencias**

23  
24  
25 En cuanto a la persona en el puesto de la Secretaría del Concejo Municipal y para los  
26 efectos del disfrute de vacaciones, y licencias especiales, el Concejo Municipal tramitará  
27 la solicitud respectiva y mediante acuerdo firme con votación de la mayoría simple,  
28 aprobará o improbará tales extremos, debiéndose comunicar lo resuelto, a la Alcaldía  
29 Municipal y éste a la unidad de Recursos Humanos, para que tales decisiones consten en  
30 el expediente personal de dicho servidor o servidora. Cuando se trate de al menos dos  
31 días como máximo de vacaciones, se podrá tramitar dicha autorización con la Presidencia  
32 Municipal de previo.

33  
34 Si se tratara de justificación de marcas por llegadas tardías o ausencias parciales o totales  
35 durante el día, el secretario o secretaria deberá acudir ante el Departamento de Recursos  
36 Humanos, para realizar la justificación respectiva según sea el caso.

#### 37 **Artículo 8 bis**

38  
39  
40 En caso de incapacidad, vacaciones, permiso sin goce de salario o emergencia de la  
41 persona que ocupa el puesto de la secretaria municipal, la Municipalidad deberá nombrar  
42 a la persona que de forma interina ocupará dicho cargo, para evitar la afectación y  
43 continuidad en la prestación del servicio público.

44  
45 El puesto lo asumirá de forma interina la persona que ocupe el cargo de asistente de la  
46 secretaria del concejo municipal, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos de  
47 acuerdo al Manual Descriptivo de Puestos.

### 48 **CAPÍTULO III.- DE LAS COMISIONES MUNICIPALES**

#### 49 **Artículo 9° Coordinación de comisiones**

50



1 La secretaría del Concejo Municipal al contar con una asistente que brinda soporte a las  
2 diferentes comisiones, ésta se encargará de coordinar las reuniones que se requieran con  
3 el regidor a cargo de cada una de ellas. En caso de que la asistente no pueda brindar  
4 apoyo a las comisiones, la secretaria o secretario del Concejo Municipal cubrirá dicha  
5 función.

#### 6 **Artículo 10° De la cancelación de las reuniones de las comisiones**

8 Si cuatro horas antes de llevarse a cabo la reunión de la comisión, no se cuenta con los  
9 informes necesarios para el desarrollo de la misma así como el quórum requerido, se  
10 podrá requerir su cancelación.

#### 12 **Artículo 11° De la confección de los dictámenes de las comisiones**

14 Será responsabilidad del coordinador y el personal técnico que integren las diferentes  
15 comisiones, la redacción de la información que contendrá cada dictamen, para que así la  
16 asistente de la Secretaría proceda a incluir el mismo en la corriente del Concejo Municipal  
17 para el trámite que corresponda.

### 19 **CAPÍTULO IV.- CORRESPONDENCIA**

#### 21 **Artículo 12° Del recibo de la correspondencia**

23 Será responsabilidad de las funcionarias o funcionarios del Departamento de Secretaría,  
24 atender la documentación dirigida al Concejo Municipal que sea remitida vía correo,  
25 consignándole la razón de recibido, mediante un sello que contenga los espacios  
26 necesarios para anotar la información que se requiera. Una vez recibida toda la  
27 correspondencia al día que se señale, se remitirá vía correo electrónico al presidente  
28 municipal para su debida clasificación según corresponda, misma que será incluida dentro  
29 del orden del día con base a las indicaciones del presidente del Directorio. Cualquier otra  
30 documentación en físico será recibida en la Plataforma de Servicios según lo establecido  
31 en el acuerdo municipal CM-547-17 que cita: *"Los servicios de recepción de documentos,  
32 serán brindados exclusivamente a través de la Plataforma de Servicios de la  
33 Municipalidad. Los documentos que no se presenten en esta Unidad Administrativa, se  
34 reputaran como no presentados para todos los efectos legales"*

#### 35 **Artículo 13° De la confidencialidad de la documentación e información recibida**

36 Cuando los documentos recibidos contengan información confidencial o cuando las leyes  
37 o reglamentos ordenen mantener la confidencialidad del remitente o los hechos  
38 contenidos, la secretaria o secretario municipal velará por guardar el carácter de la misma,  
39 entregando únicamente la documentación al órgano respectivo para su conocimiento, sin  
40 que se puede alegar en su contra violación al deber de obediencia por la reserva que  
41 maneje de dicha información. En caso de duda podrá acudir a realizar cualquier tipo de  
42 consulta ante el Asesor Legal del Concejo Municipal.

### 44 **CAPÍTULO V.- DE LAS CAPACITACIONES**

#### 46 **Artículo 14° Inclusión de partida dentro del Presupuesto Ordinario**

48 Se podrá incluir una partida dentro del Presupuesto Ordinario respectivo para destinarla a  
49 capacitación tanto de la secretaria o secretario del Concejo Municipal así como del

1 personal de apoyo de dicha unidad, monto que se establecerá con base a las necesidades  
2 que presenten. Además podrán asistir a las charlas y cursos específicos atinentes a sus  
3 funciones que puedan impartirse en instituciones como la Contraloría General de la  
4 República, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Instituto de Fomento y Asesoría  
5 Municipal (IFAM) y demás instituciones autónomas y semiautónomas del Estado.

## 6 7 **CAPÍTULO VI.- EMISIÓN DE CERTIFICACIONES**

### 8 9 **Artículo 15. Extensión de certificaciones de documentos**

10  
11 La persona en el puesto de la Secretaría del Concejo Municipal procederá a extender las  
12 certificaciones respectivas dentro del plazo de ocho días hábiles establecido en el artículo  
13 53 del Código Procesal Contencioso Administrativo, aplicando el siguiente procedimiento:

14  
15 1. La solicitud debe presentarse por escrito y firmada, mediante oficio dirigido directamente  
16 a la secretaria del Concejo Municipal.

17  
18 2. En el caso de solicitudes internas de certificación requeridas por la Administración  
19 Municipal, deberán ser tramitadas directamente por medio del (la) alcalde (sa).

20  
21 El requerimiento de certificación de expediente deberá contemplar que la secretaria  
22 cuenta con el plazo legal de ocho días hábiles para rendir la copia certificada, so pena de  
23 que la mora administrativa que se pueda incurrir por el retardo en la entrega de la  
24 certificación del expediente le sea imputable directamente al funcionario que no contempló  
25 los plazos legales establecidos en el artículo 53 del Código Procesal Contencioso  
26 Administrativo con los que cuenta la secretaria para cumplir dicha solicitud.

27 Asimismo, la solicitud de certificación de expediente requerida por parte de la  
28 Administración Municipal, deberá dejar contener necesariamente de los siguientes datos:

29  
30 a) Nombre con el que se identifica el expediente remitido.

31  
32 b) Referencia del nombre de la oficina que custodia el expediente original.

33  
34 c) Número de folios que conforman el expediente: Para mejor proceder, cada folio del  
35 expediente original debe estar numerado por el encargado de la unidad administrativa  
36 donde se custodia, en la esquina superior derecha, siempre que el documento lo permita,  
37 es decir, cuando no se afecte el texto o contenido; si esto pasara, considérese ubicar los  
38 folios, lo más arriba y a la derecha posible. No debe haber duda del número que se folia  
39 ni se deben hacer correcciones con lapiceros o marcadores sobre la impresión del número  
40 que se hizo con el foliador.

41  
42 d) Referencia a la causa o razón que motiva la solicitud de la certificación:

43  
44 e) Se debe adjuntar una copia fiel y exacta del expediente que se requiere certificar.

45  
46 f) Se debe aportar, además, el expediente original, a efecto de que pueda ser confrontado  
47 con la copia que se certificará.

48 3. Salvo en aquellos casos que la situación lo amerite, se extenderá la certificación en un  
49 menor plazo.

1 4. Para el caso de solicitud de trámite de certificaciones requeridas por parte de los  
2 administrados o personas fuera de la institución, se exime la solicitud de timbres, con base  
3 en el artículo 8 del Código Municipal.

4  
5 Si el administrado desea incorporar timbres de forma voluntaria, deberá comprar un entero  
6 de 15 fiscales y 25 de archivo por medio de la plataforma digital del Banco de Costa Rica,  
7 o en su defecto, solicitándolo en cajas de dicho banco comercial.

## 8 9 **CAPÍTULO VII.- DISPOSICIONES FINALES**

### 10 **Artículo 16°.- Vigencia**

11 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- 12  
13  
14  
15 II. Instruir a la Administración Municipal para que proceda a someter el presente  
16 reglamento a consulta pública no vinculante por un plazo de días hábiles en el  
17 Diario Oficial La Gaceta.

### 18 19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 394-21**

20 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21  
22 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
23 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
24 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
25 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
26 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

27  
28 Sr. Mauricio Montero presenta el dictamen N° CAJ-023-2021, relacionado en el texto  
29 dictaminado del expediente legislativo N° 22.006.

30 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

### 31 **CONSIDERANDO**

32 Dictamen N° CAJ-023-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión  
33 celebrada el día 26 de agosto del 2021

### 34 **Preside:**

- 35 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

### 36 **Miembros de la Comisión:**

- 37  
38 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

### 39 **Asesores:**

- 40  
41 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna  
42 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

### 43 **Ausentes:**

- 44 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario





1 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

2  
3 Sr. Mauricio Montero continúa con la presentación de dictamen N° CAJ-024-2021,  
4 relacionado con el expediente legislativo N° 22.333

5  
6 Se propone el siguiente acuerdo:

7 **CONSIDERANDO**

8 Dictamen N° CAJ-024-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada  
9 el día 26 de agosto del 2021

10 **Preside:**

- 11     ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

12  
13 **Miembros de la Comisión:**

- 14     ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

15  
16 **Asesores:**

- 17     ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna  
18     ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

19 **Ausentes:**

- 20     ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario  
21     ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
22     ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente  
23     ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente  
24     ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna  
25     ▪ Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor

26  
27 **Tema:** Analizar el expediente N° 22.333 "Reforma a la Ley de protección al ciudadano del  
28 exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas".

29 **CONSIDERANDOS**

- 30 1. Oficio AL-CPECTE-C-463-2021, recibido vía correo el día 05 de agosto de 2021,  
31 suscrito por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área, Comisiones Legislativas,  
32 Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el texto dictaminado del  
33 Expediente N° 22.333 " Reforma a la Ley de protección al ciudadano del exceso de  
34 requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas".  
35  
36 2. Acuerdo municipal CM 363-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-21, celebrada  
37 el día 16 de agosto del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la  
38 Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

1 3. Acta 09-21 de la reunión celebrada el día 26 de agosto del 2021, donde se analizó  
2 el tema.

3 **RECOMENDACIONES**

4 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal.

5 Declararse a favor del expediente N° 22.333 "Reforma a la Ley de protección al ciudadano  
6 del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas".

7 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

8 \_\_\_\_\_

9 Lic. Mauricio Montero Hernández

10 Regidor Propietario

\_\_\_\_\_

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

11 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

12 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 22.333 "Reforma a la Ley  
13 de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N°  
14 8220 y sus reformas".

15 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 396-21**

16 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 17
- 18 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
  - 19 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
  - 20 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
  - 21 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
  - 22 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 23

24 Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen N° CAJ-025-2021, con respecto a  
25 la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Federación Costarricense de Fútbol y  
26 la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Denota que en la reunión se logró evacuar  
27 algunas dudas que tenía la Lcda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna y los  
28 pequeños cambios que se le realizaron fueron avalados por el Departamento Legal de la  
29 Federación.

30 Se propone el siguiente acuerdo:

31 **CONSIDERANDO**

32 Dictamen N° CAJ-025-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada  
33 el día 26 de agosto del 2021

34 **Preside:**

- 35 ■ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

36 **Miembros de la Comisión:**

- 37 ■ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

38

39 **Asesores:**



1 Regidor Propietario



Regidor Propietario

2 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

3 Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, para  
4 que suscriba el Convenio de Cooperación entre la Federación Costarricense de Fútbol y  
5 la Municipalidad de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:

6 ***CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE***  
7 ***LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL***  
8 ***Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA***

9  
10 Entre nosotros, **FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL**, en adelante denomina la  
11 **FEDEFUTBOL**, cédula de persona jurídica número tres-cero-cero dos-cero cinco seis uno cuatro  
12 uno, representada en este acto por el señor **LUIS RODOLFO VILLALOBOS MONTERO**,  
13 mayor, divorciado, ingeniero civil, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número  
14 uno-cero setecientos dieciséis- cero trescientos treinta y dos, en su condición de Presidente con las  
15 facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma y la **MUNICIPALIDAD DE SAN**  
16 **PABLO DE HEREDIA**, cédula de persona jurídica número **3-014-042074**, en adelante y para los  
17 efectos de este contrato denominado la **MUNICIPALIDAD** representada en este acto por el señor  
18 **BERNARDO PORRAS LOPEZ**, cédula No. 5-0193-0295, mayor, casado, vecino de San Pablo  
19 de Heredia, Licenciado en Administración de Empresas, autorizado para este acto mediante  
20 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°1282-E11-2020, de las diez horas con diez  
21 minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte, publicada en la Gaceta N°47, alcance 41 del  
22 martes 10 de marzo de 2020, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Solemne N°01-  
23 20E celebrada el día 1 de mayo 2020, acordamos celebrar y formalizar el presente **CONVENIO**  
24 **MARCO DE COOPERACIÓN**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

25 ***CONSIDERANDO***

26  
27 Que es interés de la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** y/o a través del Comité Cantonal de  
28 Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, establecer una relación de cooperación orientada  
29 a potencializar los beneficios del deporte específicamente del futbol y la recreación para con la  
30 sociedad del cantón de San Pablo de Heredia. Existe también el interés en aunar esfuerzos entre la  
31 **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** y/o a través del Comité Cantonal de Deportes y  
32 Recreación de San Pablo de Heredia, para establecer, desarrollar e implementar programas mediante  
33 un Plan de Trabajo definido entre Ambas Instituciones.

34 ***OBJETO GENERAL***

35 El objeto general del presente convenio es potencializar el intercambio de experiencias o  
36 conocimientos entre la **FEDEFUTBOL** y la **MUNICIPALIDAD** a través de un plan de trabajo



1 con el fin de desarrollar proyectos conjuntos, orientados a beneficiar el deporte del fútbol a nivel  
2 nacional.

### 3 **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

4 1. Desarrollar proyectos deportivos y recreativos entre las partes, orientados a beneficiar a diferentes  
5 poblaciones, en este caso con el Cantón de San Pablo de Heredia.

6 2. Facilitar el intercambio del uso de instalaciones deportivas y recreativas de la **FEDEFUTBOL** y  
7 la **MUNICIPALIDAD** a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de  
8 Heredia con el fin de que se puedan desarrollar las actividades enmarcadas en proyectos de beneficio  
9 mutuo para las partes.

10 Ambas partes aceptan y manifiestan que se encuentran vinculados por deberes de buena fe, lealtad  
11 y respeto, asimismo que se facilitarán las condiciones básicas e indispensables para el cumplimiento  
12 de sus compromisos y en general que no obstaculizarán o permitirán que ello ocurra, por medios  
13 activos u omisivos por sus representantes o por terceros, las actuaciones de la parte contraria  
14 tendientes al correcto desarrollo de sus obligaciones.

15 Ambas partes acuerdan que darán cumplimiento pleno a lo que se obligan, con estricto apego al  
16 clausulado de este documento y sus remisiones, además, que en todo momento **la FEDEFUTBOL**  
17 **y la MUNICIPALIDAD** a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de  
18 Heredia responderán por la calidad de sus productos.

19

### 20 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:**

21 1. Proporcionar según disponibilidad, el uso de las instalaciones deportivas tanto para el  
22 desarrollo de las capacitaciones y formaciones como para el desarrollo de los programas  
23 deportivos en las modalidades de fútbol, fútbol sala y fútbol playa.

24

### 25 **Obligaciones de la FEDEFUTBOL:**

26 1. Suministrar, según sus posibilidades y de acuerdo al plan de trabajo, los implementos  
27 deportivos necesarios para que sean utilizados en los diferentes proyectos conjuntos que se  
28 desprendan de este convenio.

29 2. Facilitar según disponibilidad, el uso de sus instalaciones deportivas para el desarrollo de las  
30 actividades enmarcadas en los proyectos conjuntos que se desprendan de este convenio.

### 31 **Sobre los compromisos de ambas partes:**

32 331. **La FEDEFUTBOL y La MUNICIPALIDAD** se comprometen a brindar el personal técnico  
33 capacitado para el desarrollo de proyectos conjuntos orientados a cumplir los objetivos de este  
34 convenio.

35 362. **La FEDEFUTBOL y la MUNICIPALIDAD** trabajarán en conjunto para desarrollar una Agenda  
36 de Implementación Anual del presente convenio, con el fin de planificar las actividades que se  
37 desprendan del acuerdo de cooperación entre ambas partes.

38



13. La FEDEFUTBOL y la MUNICIPALIDAD se comprometen según sus posibilidades, a proporcionar los recursos de transporte, equipos tecnológicos y viáticos necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos que se desprendan de este convenio de cooperación. Lo anterior será definido por las partes en el marco del establecimiento de la Agenda de Implementación Anual mencionada en el punto anterior.

64. Respetar los requerimientos legales e institucionales establecidos por cada una de las partes con respecto al desarrollo de convenios de cooperación.

85. Planificar y evaluar cada una de las iniciativas que se desprendan del presente convenio, con el fin de rendir cuentas a sus respectivas instituciones sobre los resultados del presente acuerdo.

10

11 ***Sobre el plazo:***

12 La vigencia de este convenio será desde su firma y hasta el 30 de abril del 2023 y en caso de querer renovarlo o modificarlo, ambas partes deberán presentar la intención formal por escrito.

14

15 ***Sobre el incumplimiento:***

16 La infracción a alguna de las cláusulas de este convenio da derecho a la otra parte rescindir del convenio, siempre y cuando se realice debidamente por escrito.

18 Las partes manifiestan que comprenden lo estipulado, lo aceptan y formalizan a través de la firma de este convenio en la Ciudad de Heredia, a los xx días del mes de xxxxx del dos mil veintiuno.

20

21 ***Luis Rodolfo Villalobos Montero***

***Lic. Bernardo Porrás López***

22 **PRESIDENTE FEDEFUTBOL**

**ALCALDE MUNICIPAL**

23 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 397-21**

24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

25

- 26 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 27 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 28 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 29 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 30 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

31

32 Sr. Bernardo Porrás procede a presentar el dictamen N° CRA-007-2020 de la Comisión de Adjudicaciones.

34 Sra. Heidy León expresa que el día de la reunión se evacuaron muchas dudas, como por ejemplo, a qué se refiere la construcción de tragantes y le explicaron que, algunas veces cuando se coloca el asfalto queda muy alto, lo que provoca ciertos inconvenientes, como por ejemplo, las entradas a las cocheras de las casas, por lo que, se requiere instalar suministro granular, levantar las tapas de los pozos, etc. Señala que también consultó por qué dichas obras no se contempló en el presupuesto anterior y se le indicó que a la hora de ir trabajando es donde van saliendo este tipo de situaciones que hay que solventar.

42 Se propone el siguiente acuerdo:



1 **CONSIDERANDO**

2  
3 Dictamen N° CRA-007-2021 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la  
4 reunión celebrada el día 24 de agosto de 2021, a las diecisiete horas.

5 **Preside:**

- 6     ▪ Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

7  
8 **Miembros de la Comisión:**

- 9     ▪ Sr. Óscar Hidalgo Mena  
10     ▪ Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

11  
12 **Asesores Área Técnica de la Comisión:**

13 Sr. Andrés Brenes Ovares, Departamento Infraestructura Pública

14 Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Desarrollo Urbano

15 **Ausentes:**

16 Sr. Oscar Campos Garita, Departamento Infraestructura Pública

17 Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

18 **Tema:** Recomendar la aprobación de adendum a la Licitación Abreviada 2020LA-000002-  
19 01, denominada para **“CONTRATACIÓN PARA REALIZARAR TRABAJOS DE**  
20 **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CORDON DE CAÑO, SISTEMAS DE CANALIZACION PARA**  
21 **DESFOGUE PLUVIAL, MURO DE RETENCION Y CARPETA ASFÁLTICA, EN UN TRAMO DE**  
22 **LAS RUTA CANTONAL CONOCIDA COMO CALLE CORDERO, CODIGO DE CAMINO:**  
23 **409020-000 EN EL CANTÓN: “POR UN SAN PABLO ACCESIBLE E INCLUSIVO” en su ítem**  
24 **# 1 y Licitación Abreviada N°2020LA-000003-01 denominada: “CONTRATACIÓN PARA**  
25 **REALIZARAR TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA CON SUB-EXCAVACIÓN,**  
26 **CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, CONSTRUCCIÓN**  
27 **DE TRAGANTES, POZO E INSPECCIÓN, COMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE**  
28 **SUBRASANTE, COLOCACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR, COLOCACIÓN DE BASE**  
29 **GRANULAR DOSIFICADA, CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CUNETA E IMPLEMENTAR**  
30 **SALIDAS DE AGUAS PLUVIALES A LA RED PÚBLICA Y PERFILADO (FRESADO) DE HASTA**  
31 **CINCO CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN UN**  
32 **TRAMO DE LAS RUTA CANTONAL CONOCIDAS COMO CALLE RINCÓN DE RICARDO**  
33 **CÓDIGO 4-09-006 EN EL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, en su ítem # 1 solicitados**  
34 por Ing. Andrés Brenes Ovares y Arq. Santiago Baizán Hidalgo

35 **CONSIDERANDOS**



1 Primero: Que esta Administración tramitó la Licitación Abreviada 2020LA-000002-01, para  
2 **“CONTRATACIÓN PARA REALIZARAR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE**  
3 **ACERAS, CORDON DE CAÑO, SISTEMAS DE CANALIZACION PARA DESFOGUE**  
4 **PLUVIAL, MURO DE RETENCION Y CARPETA ASFALTICA, EN UN TRAMO DE LAS**  
5 **RUTA CANTONAL CONOCIDA COMO CALLE CORDERO, CODIGO DE CAMINO:**  
6 **409020-000 EN EL CANTÓN: “POR UN SAN PABLO ACCESIBLE E INCLUSIVO”** Que  
7 se invitó conforme a la ley para este tipo de licitación y se realizó un total de 12 invitaciones  
8 a potenciales oferentes.

- 9  
10 1. Que de acuerdo con el análisis técnico oficio MSPH-CU-IPUB-NI-095-2020, análisis  
11 integral oficio MSPH-AM-PROV-AN-080-2020 y propuesta de resolución MSPH-  
12 AM-PROV-RA-086-2020 en donde se realizó análisis legal, técnico y se recomendó  
13 la adjudicación, esta adjudicación se dio por medio de Acuerdo Municipal, oficio  
14 MSPH-CM-ACUER-773-20, tomado en Sesión Ordinaria 50-20 celebrada el 07 de  
15 diciembre de 2020

16  
17 Segundo: Que esta Administración tramitó la Licitación Abreviada 2020LA-000003-01,  
18 para **“CONTRATACIÓN PARA REALIZARAR TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA CON**  
19 **SUB-EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA LONGITUDINAL Y TUBERIAS**  
20 **TRANSVERSALES, CONSTRUCCIÓN DE TRAGANTES, POZOS DE INSPECCIÓN,**  
21 **COMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE, COLOCACIÓN DE SUB-BASE**  
22 **GRANULAR, COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR DOSIFICADA, CONSTRUCCIÓN DE**  
23 **CORDÓN Y CUNETA E IMPLEMENTAR SALIDAS DE AGUAS PLUVIALES A LA RED**  
24 **PÚBLICA, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y PERFILADO Y COLOCACION**  
25 **DE MEZCLA ASFALTICA EN UN TRAMO DE LAS RUTA CANTONAL CONOCIDA COMO**  
26 **CALLE CALLE RINCON DE RICARDO CÓDIGO 4-09-006-, EN EL CANTÓN DE SAN**  
27 **PABLO DE HEREDIA”**. Que se invitó conforme a la ley para este tipo de licitación y se  
28 realizó un total de 10 invitaciones a potenciales oferentes.

- 29 2. Que de acuerdo con el análisis técnico oficio MSPH-CU-IPUB-NI-099-2020, análisis  
30 integral oficio MSPH-AM-PROV-AN-081-2020 y propuesta de resolución MSPH-  
31 AM-PROV-RA-085-2020 en donde se realizó análisis legal, técnico y se recomendó  
32 la adjudicación, esta adjudicación se dio por medio de Acuerdo Municipal, oficio  
33 MSPH-CM-ACUER-772-20, tomado en Sesión Ordinaria 50-20 celebrada el 07 de  
34 diciembre de 2020.

#### 35 RECOMENDACIONES

- 36 1- Se le recomienda al Concejo Municipal aprobar los trabajos adicionales solicitados  
37 por el Área Técnica por medio de oficio **MSPH-CU-IPUB-NI-040-2021** que señala  
38 lo siguiente:  
39 Contratista: Inversiones Solano y Camacho S.A.

## Cédula Jurídica No. 3-101-492014



ITEM N°1- CONTRATACIÓN DE ENTREGA PARA OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, RUTA CANTONAL CONOCIDA COMO CALLE CORDERO, CODIGO DE CAMINO: 409020-000.

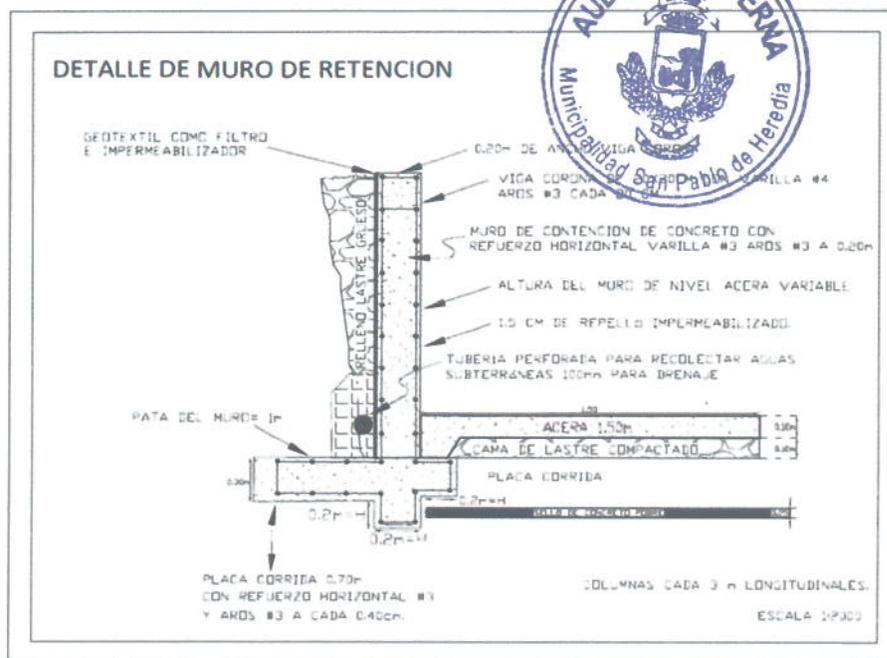
CUADRO TRAMITACION DE ADENDUM A LA CONTRATACION N° 2020LA-000002-01 - ITEM N°1 - CALLE CORDERO				
Línea	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO
5	Construcción de tragante.	1	Unid.	€500 000,00
6	Construcción de Muro de Retención.	5	m2	€690 000,00
8	Levantamiento de Tapas de Pozos.	26	Unid.	€1 300 000,00
9	Excavación y conformación de sub rasante sin factor de hinchamiento.	65	m3	€455 000,00
10	Suministro y colocación de material granular para estructura.	65	m3	€1 430 000,00
<b>COSTO TOTAL ITEM N°1:</b>				<b>€4 375 000,00</b>

**Justificación del Adendum:****UBICACIÓN DEL PROYECTO**

- Provincia, Heredia
- Cantón: San Pablo.
- Distrito: Rincón de Sabanilla.
- Sector Calle Cordero.

**Línea #5- Construcción de Tragante:** Durante el desarrollo de las actividades constructivas exactamente en el entronque entre la ruta nacional 05 y la calle cantonal código: 409020-00, fue requerido construir un tragante debido a los niveles existentes en campo y corroborados por el Departamento de Desarrollo Urbano a cargo del Arq. Santiago Baizán Hidalgo y Departamento de Infraestructura Pública, que canalizara las aguas pluviales provenientes de las propiedades privadas para darle el debido desfogue con una sección transversal con capacidad hidráulica a la tubería de la ruta nacional, con el fin completar el debido sistema de canalización de aguas pluviales.

**Línea #6- Construcción de Muro de Retención:** Con relación al diseño propuesto en el cartel de licitación de la Calle Cordero, como se describe en la siguiente imagen:



1

2 Como se puede observar en la imagen del diseño este contemplaba varilla #3 vertical y  
 3 horizontalmente con aros #3 a cada 20 cm, el Departamento de Desarrollo Urbano  
 4 determino después de realizar los cálculos de cargas horizontales previamente realizados  
 5 a la hora de confeccionar el proyecto y nuevas variables de esfuerzos que el muro de  
 6 retención debe resistir y conforme a lo dispuesto en el Manual de especificaciones  
 7 generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR- 2010, y se determina  
 8 cambiar la varilla #3 a varilla #4 la cual ofrece una mejor resistencia en cuanto a las cargas  
 9 requeridas, esto origino un cambio y una diferencia compensable por la administración en  
 10 razón de oferta realizada por empresa Solano y Camacho S.A.

11 **Línea #8- Levantamiento de Tapas de Pozos:** Al momento de realizar el conteo  
 12 necesario para el levantamiento de las tapas de pozos en el sector de Calle Cordero no  
 13 fueron contempladas las actividades constructivas en la calle conocida como Calle B del  
 14 Miraflores, paralela a la línea del tren por lo cual por iniciativa de la alcaldía y el Señor  
 15 alcalde Bernardo Porras López se gestiona la ampliación en alcance de la línea antes  
 16 mencionada como también contemplan 4 unidades de más debido que al momento de  
 17 realizar el perfilado no fueron contabilizadas ya que estaban cubiertas con asfalto todo lo  
 18 anterior deben de corregirse con el fin de realizar el proyecto de tal forma que sea integral  
 19 y cumpla con todos los principios que busca el municipio.

20 **Línea #9 y #10 – Excavación, conformación y colocación de material granular para**  
 21 **sub-rasante de estructura:** A solicitud de la alcaldía se realizaron trabajos de excavación  
 22 sobre vía publica con el objetivo de perjudicar lo menos posible a los propietarios  
 23 colindantes al derecho de vía sobre la ruta cantonal 409020-00 que les dificultaba con el  
 24 acceso a sus propiedades privadas, además con la intención de recuperar derecho de vía  
 25 existente a los márgenes de las colindancias este departamento autorizo la sustitución de  
 26 material granular para su debida conformación y asfaltado.

- 1 ITEM N°1- CONTRATACIÓN DE ENTREGA PARA OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO VIAL  
 2 DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, RUTA CANTONAL CONOCIDAS COMO CALLE  
 3 RINCÓN DE RICARDO, CÓDIGO 4-09-006.



CUADRO TRAMITACION DE ADENDUM A LA CONTRATACION N° 2020LA-000003-01 - ITEM N°1 - CALLE RINCON DE RICARDO				
Línea	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO
5	Construcción de salidas de aguas domiciliars.	23	Unid.	€350 000,00
6	Construcción de Muro de Retención, concreto premezclado 210Kg/cm2 hasta 1,2 m de altura del nivel de acera.	6	m2	€608 000,00
7	Construccion de muro de retencion mas de un metro de altura.	10	m2	€1 248 250,00
9	Excavación y conformación de sub rasante sin factor de hinchamiento.	263	m3	€1 313 626,00
10	Suministro y colocación de material granular para estructura.	79	m3	€1 420 066,00
<b>COSTO TOTAL ITEM N°1:</b>				<b>€4 939 942,00</b>

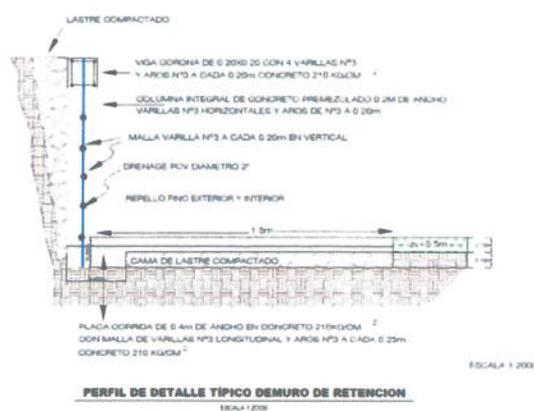
#### Justificación del Adendum:

#### UBICACIÓN DEL PROYECTO

- Provincia: Heredia
- Cantón: San Pablo.
- Distrito: Rincón de Sabanilla.
- Sector Calle Rincón de Ricardo

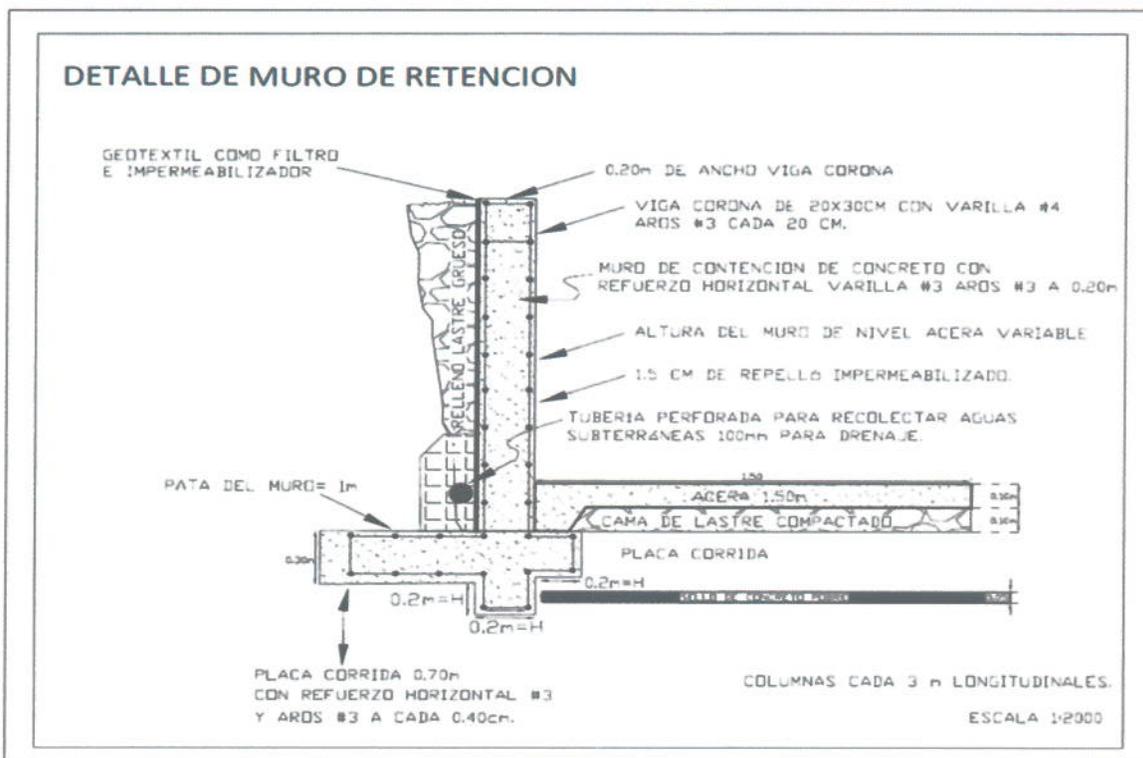
**Línea #5- Construcción de Salidas de Aguas Domiciliars:** Referente a la construcción de salidas domiciliars este municipio al momento de realizar el cálculo que será incluido en el cartel de licitación, determina una salida de aguas pluviales hacia el respectivo sistema de canalización sin embargo se encontraron 23 unidades de salidas adicionales, sumado a pajas de agua potable que no están inventariadas por la empresa AyA, todas atendidas y solucionadas por medio de la intervención de la empresa Solano y Camacho S.A.

**Línea #6- Construcción de Muro de Retención, concreto premezclado 210Kg/cm2 hasta 1,2 m de altura del nivel de acera:** Con relación al diseño propuesto en el cartel de licitación de la Calle Rincón de Ricardo, como se describe en la siguiente imagen:



1 Como se puede observar en la imagen del diseño esta contemplado varilla #3 vertical y  
 2 horizontalmente con aros #3 a cada 20 cm, el Departamento de Desarrollo Urbano y el  
 3 Arq. Santiago Baizán Hidalgo determino después de realizar los cálculos de cargas  
 4 horizontales previamente realizados a la hora de confeccionar el proyecto y nuevas  
 5 variables de esfuerzos que el muro de retención debe resistir y conforme a lo dispuesto  
 6 en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos  
 7 y puentes CR- 2010, se determinó cambiar la varilla #3 a varilla #4 la cual ofrece una mejor  
 8 resistencia en cuanto a las cargas requeridas además de columnas verticales cada 3  
 9 metros para así distribuir el peso y brindar mayor resistencia al muro de retención, esto  
 10 origino un cambio y una diferencia compensable por la administración en razón de oferta  
 11 realizada por empresa Solano y Camacho S.A.

12 **Línea #7- Construcción de muro de retención más de un metro de altura:** Con relación  
 13 al diseño propuesto en el cartel de licitación de la Calle Rincón de Ricardo, como se  
 14 describe en la siguiente imagen:



15

16 Como se puede observar en la imagen del diseño este contemplaba varilla #3 vertical y  
 17 horizontalmente con aros #3 a cada 20 cm, el departamento de Desarrollo Urbano, el Arq.  
 18 Santiago Baizan Hidalgo determino después de realizar los cálculos de cargas  
 19 horizontales previamente realizados a la hora de confeccionar el proyecto y nuevas  
 20 variables de esfuerzos que el muro de retención debe resistir y conforme a lo dispuesto  
 21 en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos  
 22 y puentes CR- 2010, se determinó cambiar la varilla #3 a varilla #4 la cual ofrece una mejor  
 23 resistencia en cuanto a las cargas requeridas, esto origino un cambio y una diferencia



1 compensable por la administración en razón de oferta realizada por empresa Solano y  
2 Camacho S.A.

3 **Línea #9 y #10 – Excavación, conformación y colocación de material granular para**  
4 **sub-rasante de estructura:** A solicitud de la alcaldía se realizaron trabajos de excavación  
5 sobre vía pública con el objetivo de perjudicar lo menos posible a los propietarios  
6 colindantes al derecho de vía sobre la ruta cantonal 409006-00 que les dificultaba con el  
7 acceso a sus propiedades privadas, además con la intención de recuperar derecho de vía  
8 existente a los márgenes de las colindancias este departamento autorizo la sustitución de  
9 material granular para su debida conformación y asfaltado.

10

11 El contratista deberá cumplir con lo siguiente antes de suscribir los adendum al contrato:

12

13

14

### 9. FISCALES

15 9.1 La contratación se formalizará mediante contrato. El adjudicatario deberá aportar las  
16 especies fiscales correspondientes en su parte proporcional.

17

18 9.2 El oferente deberá presentar la patente extendida por la municipalidad donde mantiene  
19 operaciones vigentes al momento de la apertura.

20

21 9.3 La Municipalidad de San Pablo, está exenta del pago de impuestos según el Artículo  
22 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

23

24 9.4 Se informa a los oferentes que se deberá contar con una Licencia Comercial Temporal  
25 para laborar en el Cantón de San Pablo (en caso de que el adjudicatario no sea patentado  
26 del cantón). El contratista del servicio, deberá tramitar y cancelar a la Municipalidad de  
27 San Pablo de Heredia la patente temporal de funcionamiento por el plazo que realice la  
28 actividad económica en el cantón, esto de acuerdo a los artículos 1, 2, 4, 12, 13, 14 y 36  
29 de la Ley 9620, Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de San  
30 Pablo de Heredia.

31

32 9.5 Con relación al anterior inciso 9.4 el adjudicado deberá presentar para el trámite de  
33 patente temporal a siguiente documentación:

34

35

36

37

38

39

- Solicitud de patente temporal.
- Copia de personería Jurídica, en caso de ser persona jurídica.
- Copia de cedula del representante legal.
- Estar al día con obligaciones con CCSS.
- Información sobre la licitación (monto adjudicado) y plazo de entrega.

40

41

### 17 PÓLIZAS

42

43

44

45

46

17.1 El adjudicatario deberá suscribir la(s) póliza(s) de responsabilidad civil  
extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual  
deberá estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días  
adicionales. Sera necesaria la presentación de la misma para tramitar el primer  
pago, de la misma forma para la cancelación.



1 17.2 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios y para  
2 el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a  
3 que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la  
4 relación obrero – patronal.  
5

#### 6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

7  
8 21.7 El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto  
9 adjudicado, su vigencia será como mínimo 60 días naturales adicionales a la  
10 fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato, transcurrido dicho  
11 plazo será devuelta dicha garantía. Adicionalmente deberá aportar certificación  
12 original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero  
13 patronales.  
14

#### 15 GARANTIA DE LA OBRA

16 El contratista deberá extender una garantía de la Obra, por medio de Declaración Jurídica  
17 Protocolizada con el compromiso de un plazo no menor a 24 meses, en donde se  
18 comprometerá con la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Pablo  
19 de Heredia, a reparar por su cuenta cualquier falla atribuible a muros de retención, acera,  
20 cordón y caño y a la colocación y compactación de la carpeta asfáltica, así como de las  
21 capas inferiores de sub-base y base, también esto aplica para las obras pluviales  
22 complementarias, cubriendo la erogación que esta situación genere, así como cualquier  
23 otra obra que se realice en las zonas a intervenir del cantón. La vigencia de la garantía  
24 será a partir de la fecha en que la Municipalidad, dé por aceptado las obras a lo largo del  
25 cantón conforme se vayan ejecutando por el cual se contrató este cartel.

26 2. Se aprueben los pagos respetivos referentes a esta licitación abreviada.

27  
28 Firma de los miembros de la Comisión de Adjudicaciones:

29  
30 \_\_\_\_\_  
31 Sr. Bernardo Porras López  
32 Alcalde Municipal

30 \_\_\_\_\_  
31 Sra. Heidy León Chaves  
32 Regidor Propietario

35 \_\_\_\_\_  
36 Sr. Oscar Hidalgo Mena  
37 Proveedor Municipal

38  
39 Sr. Andrés Brenes Ovares  
40 Infraestructura Pública

38  
39 Sr. Santiago Baizán Hidalgo  
40 Desarrollo Urbano

41 \_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_

#### 42 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

43 Aprobar dicho dictamen así como el adendum a las contrataciones N° 2020LA-000002-01  
44 y 2020LA-000003-01, según el siguiente detalle:

- 1 ITEM N°1- CONTRATACIÓN DE ENTREGA PARA OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO VIAL  
 2 DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, RUTA CANTONAL CONOCIDA COMO CALLE  
 3 CORDERO, CODIGO DE CAMINO: 409020-000.



CUADRO TRAMITACION DE ADENDUM A LA CONTRATACION N° 2020LA-000002-01 - ITEM N°1 - CALLE CORDERO				
Línea	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO
5	Construcción de tragante.	1	Unid.	€500 000,00
6	Construcción de Muro de Retención.	5	m2	€690 000,00
8	Levantamiento de Tapas de Pozos.	26	Unid.	€1 300 000,00
9	Excavación y conformación de sub rasante sin factor de hinchamiento.	65	m3	€455 000,00
10	Suministro y colocación de material granular para estructura.	65	m3	€1 430 000,00
<b>COSTO TOTAL ITEM N°1:</b>				<b>€4 375 000,00</b>

- 4  
 5 ITEM N°1- CONTRATACIÓN DE ENTREGA PARA OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO VIAL  
 6 DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, RUTA CANTONAL CONOCIDAS COMO CALLE  
 7 RINCÓN DE RICARDO, CÓDIGO 4-09-006.

CUADRO TRAMITACION DE ADENDUM A LA CONTRATACION N° 2020LA-000003-01 - ITEM N°1 - CALLE RINCON DE RICARDO				
Línea	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO
5	Construcción de salidas de aguas domiciliarias.	23	Unid.	€350 000,00
6	Construcción de Muro de Retención, concreto premezclado 210Kg/cm2 hasta 1,2 m de altura del nivel de acera.	6	m2	€608 000,00
7	Construcción de muro de retención mas de un metro de altura.	10	m2	€1 248 250,00
9	Excavación y conformación de sub rasante sin factor de hinchamiento.	263	m3	€1 313 626,00
10	Suministro y colocación de material granular para estructura.	79	m3	€1 420 066,00
<b>COSTO TOTAL ITEM N°1:</b>				<b>€4 939 942,00</b>

- 8  
 9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 398-21**

10 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 11  
 12 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
 13 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
 14 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
 15 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
 16 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

17  
 18 **CAPÍTULO 6. Mociones**

- 19  
 20 ✓ No hubo.

21 **CAPÍTULO 7. Informes de Presidencia**

22  
 23 Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, se  
 24 encuentra incapacitada desde el 30 de julio hasta el 17 de setiembre del 2021, por lo que,



1 se debe nombrar a una persona para que la sustituya durante dicho tiempo, ya que la  
2 secretaría del Concejo Municipal debe cerrar y abrir un libro de actas legales para poder  
3 enviar el Presupuesto Ordinario 2022.

4 Sra. Lineth Artavia menciona que dicha labor únicamente la pueda realizar la Auditora  
5 Interna y para el departamento es una necesidad latente.

6 Sr. Bernardo Porras comenta que previendo la situación, la Administración Municipal ha  
7 realizado algunas consultas a la Contraloría General de la República; y en este momento  
8 lo que cabe es nombrar a una persona interina para que realice las funciones  
9 correspondientes hasta que la persona titular regrese a su puesto, lo cual, es un proceso  
10 que puede realizar el Concejo Municipal con apoyo de la Alcaldía. Aclara que para efectos  
11 de una plaza fija si debe realizarse el debido procedimiento.

12 Sr. Rodrigo Hidalgo considera importante que se envíe el comunicado al Colegio de  
13 Contadores Públicos de Costa Rica, ya que manejan una amplia bolsa de empleo de  
14 profesionales que pueden aplicar para el puesto y posteriormente el Concejo Municipal  
15 procederá con la selección de los candidatos que cumplen con la totalidad de requisitos.

16 Sra. Heidy León menciona que también se puede extender la invitación a la comunidad.

17 Sra. Hazel Aguirre externa que comparte el sentir de la Sra. Heidy León, ya que en el  
18 cantón puede haber personas que tengan el perfil académico que se requiere.

19 Sr. Erick Soto comenta que hay mucho joven pableño que se le puede dar la oportunidad.

20 Se propone el siguiente acuerdo:

#### 21 **CONSIDERANDO**

22 Propuesta presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que  
23 se contrate a una persona de manera interina con el fin de que asuma con Auditor (a)  
24 Interno (a), por el tiempo que perdure incapacitada la Sra. Marcela Espinoza Alvarado.

#### 25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26 Instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Recursos  
27 Humanos, se publique en la página del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y  
28 en la página oficial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, el perfil que se requiere  
29 para nombrar por suplencias a una persona que ocupe el puesto de Auditor (a) Interno (a).  
30 Por la urgencia del tema, se solicita que dicha publicación se realice hoy mismo.

#### 31 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 399-21**

32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 34 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 35 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 36 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 37 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 38 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

39  
40 Sr. Rodrigo Hidalgo considera importante que se adopte un acuerdo para que en el  
41 Presupuesto Ordinario 2022, se incluya la creación de la plaza fija de asistente de  
42 Auditoría Interna, tomando en cuenta el estudio técnico elaborado por la Lcda. Diana Arias  
43 Esquivel, Directora de Recursos Humanos. Recalca que con esta contratación ya no  
44 serían necesario los servicios de profesionales en ciencias económicas que contemplaba  
45 usualmente la Sra. Marcela Espinoza Alvarado.



1 Sr. Bernardo Porras consulta en qué categoría se contratará esa persona, a lo que el Sr.  
2 Rodrigo Hidalgo indica que es en profesional 2, ya que debe ser una persona con  
3 licenciatura. Propone el siguiente acuerdo:

4 **CONSIDERANDO**

5 Propuesta presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario, para que  
6 se contemple en el presupuesto del siguiente año, la creación de la plaza de asistente de  
7 la Auditoría Interna.

8 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

9 Instruir a la Administración Municipal para que incluya en el Plan-Presupuesto Ordinario  
10 2022, la plaza antes descrita de acuerdo al perfil elaborado por la Lcda. Diana Arias  
11 Esquivel, Directora de Recursos Humanos.

12 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 400-21**

13 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 14  
15 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
16 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
17 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
18 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
19 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

20  
21 **CAPÍTULO 8. Informes de Alcaldía**

22  
23 Sra. Marta Salas da las buenas noches. Procede a presentar las actividades que se han  
24 organizado para la celebración del bicentenario.

OFICIO MSPH/AM-SP-NI-047-2021  
San Pablo de Heredia, 30 Agosto del 2021



**Lic. Bernardo Porras López**  
**Alcalde Municipal.**

Estimado Señor:

Reciba un saludo de la Dirección de Servicios Públicos y de la Comisión Cívica Cantonal 2021.

Presento para los efectos que usted considere las actividades a realizar en el Cantón de San Pablo para la **SEMANA CIVICA DEL BICENTENARIO DE INDEPENDENCIA PATRIA.**

La comisión está integrada por los directores (as) de los centros educativos públicos y dos centros privados así como de funcionarios municipales.

Las actividades presenciales se realizarán con aforos ajustados en los centros, así con todas las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud en conjunto con el Comité Municipal de Emergencias.

Cabe destacar que todas las actividades se transmitirán por las Redes Sociales oficiales que cuenta la institución.

En detalle:

- **Jueves 09 Septiembre ( día del niño ) :**  
Se pasará las mascaradas con cimarrona por todos centros educativos públicos del cantón.
- **Martes 14 Septiembre**  
3.00 p.m. Llegada de Antorcha a la Provincia de Heredia, al Cantón de Flores donde la recibirán los Alcaldes de la Provincia.

Se realizará una CARAVANA desde ese sitio hasta el Cantón de San Pablo, la antorcha en el cantón la trasladará profesores del Liceo Mario Vindas como altes del cantón. Llegará a los diferentes Centros Educativos en donde se continuará el fuego de independencia.



5.50 pm. Llegada de la Antorcha al Gimnasio de Liceo Mario Vindas Salazar.

6.00 p.m. Entonación del Himno Nacional en el Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

Acto Cívico. (Máximo 40 minutos)

- **Miércoles 15 Septiembre**

5.00 a.m. Diana de independencia por las calles del Cantón.

8.00a.m. Desfile de independencia en CARAVANA por las calles del cantón. La Municipalidad y los centros educativos públicos y privados realizarán carrozas alusivas a la fecha del Bicentenario para recorrer las diferentes calles del cantón finalizando al frente del Templo Antiguo con la presencia del Concejo Municipal a las 11 a.m.

Se cerrará la caravana con una representación de las carrozas participantes.

11.30 a.m. SESIÓN SOLEMNE CON EL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO Y REPRESENTANTES INTERSTITUCIONALES PUNTO ÚNICO A TRATAR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COSTA RICA. (Participación contra invitación)

12.30 p.m. Almuerzo a los participantes de la sesión solemne en el Centro Cultural Municipal.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.  
Central telefónica: (506) 2277 8708-Apartado postal 96-3619.  
www.sanpablo.go.cr

1



Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Dirección Servicios Públicos

Sin más por el momento:

**Ing. Mauricio González González**  
**Director Servicios Públicos Municipales.**

Cc/archivo  
Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal.

2

3 Comenta que tanto en la página oficial de la municipalidad como en las redes sociales  
4 se estará transmitiendo el recorrido de la carnavana y las carrozas.

- 1 Sr. Erick Soto consulta si se consideró que el feriado del 10 de septiembre se trasladó para  
2 el lunes 13, a lo que la Sra. Marta Salas indica que efectivamente pero con el fin de trabajar  
3 en conjunto con los centros educativos del cantón la independencia se va a celebrar en  
4 el día oficial.
- 5 Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-156-2021, que versa de  
6 la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
ALCALDÍA MUNICIPAL

30 de agosto del 2021  
OFICIO MSPH-AM-NI-156-2021

Señores  
Concejo Municipal

Estimados señores:

Por este medio se remite "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA", elaborado por Departamento Legal, con la finalidad que sea analizado y posterior aprobación mediante acuerdo municipal.

Sin otro particular,

Lic. Bernardo Porras López  
Alcalde Municipal



- 7
- 8 Comenta que dicho convenio es para hacer trabajos de construcción de aceras en el  
9 Residencial Don Antonio, donde algunas viviendas están en el límite de San Rafael de  
10 Heredia, por lo tanto, es muy importante que sea autorizado en el menor tiempo posible.  
11 Agrega que también se construirán las aceras del sector de la calle El Común.



1 Sr. Mauricio Montero expresa que usualmente se envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos  
2 para su respectivo análisis.

3 Sr. Bernardo Porras propone que el documento sea analizado por los miembros de este  
4 Concejo Municipal y que el próximo lunes se someta a votación. En tema aparte, informa  
5 que ya posee el criterio técnico N° MSPH-DDU-IP-N-070-2021 elaborado por el Arq.  
6 Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, donde se refiere a la construcción  
7 de aceras en el sector de Las Cruces. Denota que dicho documento será compartido con  
8 anticipación para que en la próxima sesión se puedan evacuar las dudas que surjan.  
9 Agrega que en el oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-068-2021, suscrito por el Ing. Jorge  
10 Duarte Ramírez, Encargado de Visado de Planos, consta el levantamiento topográfico que  
11 se realizó.

12 Sr. Rodolfo Vindas expresa que sí el alineamiento lo dio el Ministerio de Obras Públicas y  
13 Transportes (MOPT), se da por satisfecho, no obstante, tiene que revisarlo, ya que no es  
14 posible que en este cantón se sigan gastando fondos públicos de una forma arquitectónica  
15 que no es bien vista, ya que no existe infraestructura apta para que las personas puedan  
16 caminar con seguridad. En cuanto al convenio con la Municipalidad de San Rafael de  
17 Heredia, indica que ojalá se logre, ya que ha sido una lucha constante, tanto así que la  
18 Sala Constitucional ya le dio trámite a ese reclamo para que dicho gobierno local construya  
19 las aceras y en caso que sea necesario se hará de esa manera con la Municipalidad de  
20 San Pablo de Heredia, siendo que ya las personas están cansadas de ser vecinos de una  
21 zona marginal.

## 22 **CAPÍTULO 9. Análisis y tramitación de correspondencia**

### 24 **CONOCIMIENTO**

- 26 1. Oficio S.G-451-2021, recibido vía correo el día 20 de agosto del 2021, suscrito por  
27 la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito,  
28 donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo al acuerdo  
29 tomado por el Concejo Municipal de Paraíso, con respecto a "Propuesta: Apoyo al  
30 programa de becas de transporte estudiantil."
- 31 2. Oficio DSC-ACD-414-08-2021, recibido vía correo el día 19 de agosto del 2021,  
32 suscrito por la Sra. Janina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de  
33 Tibás, donde transcribe acuerdo municipal con relación a voto de apoyo al acuerdo  
34 tomado por el Concejo Municipal de Paraíso, con respecto a "Propuesta: Apoyo al  
35 programa de becas de transporte estudiantil."
- 36 3. Oficio DSC-ACD-424-08-2021, recibido vía correo el día 25 de agosto del 2021,  
37 suscrito por la Sra. Janina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de  
38 Tibás, transcribiendo acuerdo municipal con relación a voto de apoyo al acuerdo  
39 tomado por el Concejo Municipal de Hojancha, donde solicitan la apertura de las  
40 canchas de deportes en zonas rurales.
- 41 4. Oficio DSC-ACD-426-08-2021, recibido vía correo el día 25 de agosto del 2021,  
42 suscrito por la Sra. Janina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de  
43 Tibás, transcribiendo acuerdo municipal con relación a voto de apoyo al acuerdo  
44 adoptado por el Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales  
45 (UNGL), al proyecto de ley 22.514 "Ley de apoyo al sector turismo debido a las  
46 repercusiones de la emergencia nacional por Covid-19, mediante la modificación  
47 del artículo 26 y del transitorio IX de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas  
48 Públicas, del 03 de diciembre del 2018.
- 49 5. Oficio DEU-IFCMDL-157-2021, recibido vía correo el día 19 de agosto del 2021,  
50 suscrito por el Sr. Rubén Rojas Grillo, Director, Instituto de Formación y  
51 Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Universidad Estatal a Distancia (UNED),  
52 remitiendo el informe anual sobre las acciones realizadas a la comunidad  
53 universitaria y nacional.



- 1 6. Oficio IP-034-08-2021, recibido vía correo el día 20 de agosto del 2021, suscrito  
2 por la MSc. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y  
3 Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), informando que el  
4 16 de agosto del presente año, el plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en  
5 segundo debate, el expediente N° 22.412 denominado "Ley de Autorización  
6 Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y  
7 facilitar la recaudación".
- 8 7. Oficio MSPH-AM-NI-154-2021, recibido vía correo el día 25 de agosto del 2021,  
9 suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio  
10 MSPH-AM-NE-147-2021, dirigido al Sr. Roberto Ulloa Borrero, vecino del  
11 Residencial de Lomas de San Pablo, según lo indicado en el acuerdo CM 337-21.

## 12 **CORRESPONDENCIA**

### 13 **Artículo primero**

14  
15 Oficio AL-CJ-21.668-OFIC-0218-2021, recibido vía correo el día 18 de agosto de 2021,  
16 suscrito por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área de Comisiones Legislativas IV,  
17 remitiendo a consulta el expediente N° 21.668 "Modificación del artículo 31 de la Ley de  
18 Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, Ley 4760, del 30 de abril del 1971".  
19

20 Se propone el siguiente acuerdo:  
21

### 22 **CONSIDERANDO**

23 Oficio AL-CJ-21.668-OFIC-0218-2021, recibido vía correo el día 18 de agosto de 2021,  
24 suscrito por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área de Comisiones Legislativas IV,  
25 remitiendo a consulta el expediente N° 21.668 "Modificación del artículo 31 de la Ley de  
26 Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, Ley 4760, del 30 de abril del 1971".  
27

### 28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

29 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Sección de  
30 Desarrollo Social Inclusivo, se emita el criterio correspondiente.  
31

### 32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 401-21**

33 Acuerdo con el voto positivo de los regidores  
34

- 35 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
36 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
37 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
38 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
39 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
40

### 41 **Artículo segundo**

42 Oficio CG-025-2021, recibido vía correo el día 23 de agosto del 2021, suscrito por la Sra.  
43 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
44 el expediente N° 22.302 "Reforma a la Ley N° 7794, Código Municipal, para que se  
45 incorpore al título VII un segundo capítulo: Comités Cantonales para la Persona Adulta  
46 Mayor y Personas con Discapacidad".  
47

48 Se propone el siguiente acuerdo:  
49

### 50 **CONSIDERANDO**

51 Oficio CG-025-2021, recibido vía correo el día 23 de agosto del 2021, suscrito por la Sra.  
52 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
53 el expediente N° 22.302 "Reforma a la Ley N° 7794, Código Municipal, para que se



1 incorpore al título VII un segundo capítulo: Comités Cantonales para la Persona Adulta  
2 Mayor y Personas con Discapacidad”.

3  
4 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

5 Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior  
6 dictamen.

7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 402-21**

8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 9  
10 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
11 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
12 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
13 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
14 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
15

16 **Artículo tercero**

17 Oficio CG-033-2021, recibido vía correo el día 24 de agosto del 2021, suscrito por la Sra.  
18 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
19 el expediente N° 22.325 “Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley N°  
20 7794 del 30 de abril de 1998, Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las  
21 personas regidoras y sindicadas municipales y concejales municipales de distrito”.

22  
23 Se propone el siguiente acuerdo:

24  
25 **CONSIDERANDO**

26 Oficio CG-033-2021, recibido vía correo el día 24 de agosto del 2021, suscrito por la Sra.  
27 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
28 el expediente N° 22.325 “Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley N°  
29 7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las  
30 personas regidoras y sindicadas municipales y concejales municipales de distrito”.

31  
32 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

33 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y  
34 posterior dictamen.

35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 403-21**

36 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 37  
38 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
39 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
40 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
41 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
42 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
43

44 **Artículo cuarto**

45  
46 Oficio CG-023-2021, recibido vía correo el día 18 de agosto de 2021, suscrito por la Sra.  
47 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
48 el expediente N° 22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.

49  
50 Se propone el siguiente acuerdo:



1 **CONSIDERANDO**

2 Oficio CG-023-2021, recibido vía correo el día 18 de agosto de 2021, suscrito por la Sra.  
3 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
4 el expediente N° 22.470 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

5  
6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

7 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento  
8 respectivo, se pronuncie en los términos que corresponda.

9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 404-21**

10 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 11  
12 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
13 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
14 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
15 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
16 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

17  
18 **Artículo quinto**

19 Oficio AL-CPJN-039-2021, recibido vía correo el día 18 de agosto de 2021, suscrito por la  
20 Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, remitiendo a  
21 consulta el expediente N° 22.449 "Reforma del artículo 24 de la Ley N° 8261, Ley General  
22 de la Persona Joven, del 20 de mayo del 2002".

23  
24 Se propone el siguiente acuerdo:

25 **CONSIDERANDO**

26 Oficio AL-CPJN-039-2021, recibido vía correo el día 18 de agosto de 2021, suscrito por la  
27 Lcda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, remitiendo a  
28 consulta el expediente N° 22.449 "Reforma del artículo 24 de la Ley N° 8261, Ley General  
29 de la Persona Joven, del 20 de mayo del 2002".

30  
31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 32 I. Dispensar del trámite de comisión.  
33  
34 II. Declararse a favor del expediente N° 22.449 "Reforma del artículo 24 de la Ley N°  
35 8261, Ley General de la Persona Joven, del 20 de mayo del 2002".

36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 405-21**

37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 38  
39 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
40 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
41 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
42 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
43 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

44  
45 **Artículo sexto**

46 Oficio CG-024-2021, recibido vía correo el día 19 de agosto del 2021, suscrito por la Sra.  
47 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
48 el expediente N° 21.739 "Interpretación auténtica del artículo 2 de la Ley de Autorización  
49 a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue lotes de un terreno de su



1 propiedad y los done a los beneficiarios del proyecto de vivienda Las Joyas, N° 9297 del  
2 27 de mayo del 2015".

3  
4 Se propone el siguiente acuerdo:

5 **CONSIDERANDO**

6 Oficio CG-024-2021, recibido vía correo el día 19 de agosto del 2021, suscrito por la Sra.  
7 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
8 el expediente N° 21.739 "Interpretación auténtica del artículo 2 de la Ley de Autorización  
9 a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue lotes de un terreno de su  
10 propiedad y los done a los beneficiarios del proyecto de vivienda Las Joyas, N° 9297 del  
11 27 de mayo del 2015".

12 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

13 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que se pronuncie en los términos  
14 que corresponda.

15 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 406-21**

16 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 17  
18 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
19 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
20 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
21 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
22 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

23  
24 **Artículo séptimo**

25 Oficio HAC-256-2021-2022, recibido vía correo el día 23 de agosto del 2021, suscrito por  
26 la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, remitiendo a  
27 consulta el expediente N° 21.188 "Ley para hacer transparentes las amnistías fiscales".  
28

29 Sr. Rodrigo Hidalgo propone el siguiente acuerdo:

30 **CONSIDERANDO**

31 Oficio HAC-256-2021-2022, recibido vía correo el día 23 de agosto del 2021, suscrito por  
32 la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, remitiendo a  
33 consulta el expediente N° 21.188 "Ley para hacer transparentes las amnistías fiscales".  
34

35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de  
37 Hacienda Municipal, se emita el criterio que corresponda.

38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 407-21**

39 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 40  
41 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
42 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
43 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
44 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
45 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

46  
47 **Artículo octavo**



1 Oficio CG-031-2021, recibido vía correo el día 24 de agosto del 2021, suscrito por la Sra.  
2 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
3 el expediente N° 22.520 "Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura  
4 de telecomunicaciones en Costa Rica".

5  
6 Se propone el siguiente acuerdo:

7 **CONSIDERANDO**

8 Oficio CG-031-2021, recibido vía correo el día 24 de agosto del 2021, suscrito por la Sra.  
9 Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta  
10 el expediente N° 22.520 "Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura  
11 de telecomunicaciones en Costa Rica".

12  
13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento  
15 que corresponda, se emita el criterio respectivo.

16 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 408-21**

17 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 18  
19 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
20 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
21 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
22 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
23 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana  
24

25 **Artículo noveno**

26 Oficio CSP-SP-042-2021, recibido vía correo el día 24 de agosto del 2021, suscrito por  
27 Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde se pronuncia sobre  
28 el acuerdo municipal CM 338-21 relacionado con oficio presentado por el Sr. Marvin  
29 Oviedo Mora, apoderado generalísimo de la firma contratista Constructora PRESBERE  
30 S.A.

31  
32 Se propone el siguiente acuerdo:

33 **CONSIDERANDO**

34 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, con relación a las diligencias  
35 de aclaración y adición contra el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-338-21, del 3 de agosto  
36 del 2021, interpuesto por Marvin Oviedo Mora, representante legal de Constructora  
37 Presbere, S.A., cédula jurídica 3-101-114047 y se resuelve:

38  
39 **CONSIDERANDO**

40  
41 Para dar respuesta al administrado en tiempo y forma, procederemos a transcribir y  
42 responder cada una de las consultas formuladas por la representación legal de  
43 Constructora Presbere, S.A., en los siguientes términos:

44  
45 Como punto 1) del memorial de aclaración y adición, solicita el administrado que se precise  
46 lo siguiente:



1.- Las razones por las cuales, quienes efectuaron el estudio legal del recurso promovido por mi representada, aconsejaron al Concejo su rechazo con base en lo dispuesto, entre otros, por el artículo 92, inciso a), de la Ley de Contratación Administrativa, haciendo referencia a un texto de esa norma que fue derogado y reformado, tanto por reforma esta Ley, que introdujo una redacción diferente, como el Código Procesal Contencioso Administrativo, a tal extremo que el texto de ese artículo que se transcribe en el acuerdo, hace referencia a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo que ya no existe jurídicamente.

Sobre este punto, debe recordarse que la contratación administrativa es una materia especial que no se rige por las reglas del Código Municipal, aunque sea un gobierno local quien esté promoviendo el concurso, como al efecto lo indica expresamente el artículo 164 del Código Municipal, que establece:

**Artículo 164. –**

*Los recursos en materia de contratación administrativa se regirán por lo establecido en la **ley reguladora de la contratación administrativa**.*

Respecto al contenido de esa norma, señala la representación legal de Constructora Presbere, S.A., que esa norma está derogada al no encontrarse vigente la Ley Reguladora de la Contratación Administrativa, pues fue derogada expresamente por la ley N° 7494 denominada Ley de Contratación Administrativa.

Si bien es cierto que la Ley Reguladora de la Contratación Administrativa está derogada, el ordenamiento jurídico es flexible y sistemático y debe interpretarse siempre en armonía con el resto de las normas jurídicas vigentes al momento de analizarse un caso concreto, según lo establece el artículo 10 del Código Civil, de aplicación supletoria en sede administrativa por mandato de los ordinales 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo y 9 de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto, dispone el numeral de cita lo siguiente:

**ARTÍCULO 10.-**

*Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, **atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas.***

Y dado que el espíritu y la finalidad del artículo 164 del Código Municipal es otorgarle a la contratación administrativa un tratamiento diferenciado por medio de la aplicación de una ley especial, poco o nada importa que la redacción haga referencia a una norma derogada si de todos modos en la actualidad existe la Ley de Contratación Administrativa, que cumple exactamente la misma función de la otrora Ley Reguladora de la Contratación Administrativa.

Por ende, si la Ley Reguladora de la Contratación Administrativa fue derogada por la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 164 del Código Municipal debe entenderse de forma armónica y sistemática con el bloque de legalidad vigente, lo que significa que los recursos en materia de contratación administrativa se regirán por lo establecido en la



1 normativa vigente, aunque en la redacción haya quedado positivizada una norma que  
2 actualmente está derogada.

3  
4 De ese modo, la interpretación literal del Código Municipal por parte de Constructora  
5 Presbere, S.A., es errónea y no hay ningún aspecto que deba precisarse o aclararse del  
6 acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-338-21 respecto a ese particular.

7  
8 En segundo lugar, solicita el administrado que se aclare lo siguiente:

2.- Los fundamentos jurídicos que sustentan la opinión legal del Concejo, contenida en el  
acuerdo referido, que lo han llevado a desconocer el principio de impugnación de los actos  
municipales, mediante la doble instancia administrativa, establecido tanto por el numeral 173,  
inciso 2), de nuestra Constitución Política, como por el ordinal 165 del texto actual del Código

9  
Municipal y el numeral 189 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo, cuando  
los actos dictados por el Alcalde, que no resuelven recursos de objeción al cartel, de revocatoria  
o de apelación, establecidos estos últimos en contra de la adjudicación de licitaciones o de la  
declaratoria de infructuosidad de un concurso (artículos 81, 84 y 91 de la Ley de Contratación  
Administrativa y 172 del reglamento a la citada Ley), que son los que se rigen por lo que  
establece esta legislación específica, sino que se trata de actuaciones ordinarias de la  
Corporación Municipal, como el que ahora ha dictado el Alcalde Municipal y que ha sido  
recurrido en tiempo con fundamento en una normativa que así lo establece, sin entrar en  
disquisiciones de si el Concejo es el superior jerárquico o no del Órgano Edil de esa  
Municipalidad.

10  
11  
12 Respecto a ese particular, se debe reiterar que la contratación administrativa es una  
13 materia especial que no se rige por las disposiciones del Código Municipal, por ende, no  
14 existe la doble instancia administrativa para revisar las decisiones adoptadas por la  
15 alcaldía municipal.

16 Incluso si se siguiera la lógica de Constructora Presbere, S.A., y procediéramos a aplicar  
17 las disposiciones del Código Municipal para analizar la impugnación de actos  
18 administrativos dictados por el alcalde dentro de un concurso público, nos deberíamos  
19 sujetar a las disposiciones del artículo 171 de la norma antes dicha, que establece que las  
20 decisiones de la alcaldía están sujetas al recurso de revocatoria ante el mismo jerarca y  
21 la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, **por lo cual el Concejo**  
22 **Municipal nunca puede entrar a conocer o revisar las decisiones adoptadas por el**  
23 **alcalde**, pues de obrarse de ese modo se estaría incurriendo en una actuación  
24 abiertamente ilegal.

25  
26 En virtud de lo anterior, se debe concluir que no existen errores materiales que deban  
27 corregirse, ni deben precisarse términos del pronunciamiento, ni subsanar omisiones o  
28 correcciones; lo cual incluso de haberse tenido que hacer, ello no permite variar lo resuelto  
29 en el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-338-21.

30  
31 En razón, de lo anterior no queda más que rechazar de plano la gestión interpuesta con  
32 fundamento en el artículo 177 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### 33 34 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

35 De conformidad con las consideraciones de hecho expuestas y con fundamento en los  
36 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11.1, 13.1 y 16.1 de la Ley General de la



1 Administración Pública, 13, 164, 171 del Código Municipal y 177 del Reglamento a la Ley  
2 de Contratación Administrativa, se acuerda:

3 **Primero:** Rechazar de plano las diligencias de aclaración y adición contra el acuerdo N°  
4 MSPH-CM-ACUER-338-21, del 3 de agosto del 2021, interpuesto por Marvin Oviedo  
5 Mora, representante legal de Constructora Presbere, S.A., cédula jurídica 3-101-114047.

6 **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Administración y a Constructora Presbere,  
7 S.A., al medio señalado para atender notificaciones, sea el correo electrónico  
8 [info@presbere.com](mailto:info@presbere.com)

9 Se dispensa del trámite de comisión.

10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 409-21**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 13 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 14 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 15 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 16 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

17  
18 **Artículo decimo**

19 Oficio IP-035-08-2021, recibido vía correo el día 20 de agosto del 2021, suscrito por la  
20 Sra. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora Incidencia Política y Comunicación, Unión  
21 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), haciendo referencia a la de la Ley de Movilidad  
22 Peatonal, la cual se publicó bajo el número de ley 9976 en el alcance N° 79 de la Gaceta  
23 N° 78 del 23 de abril del 2021.

24  
25 Se propone el siguiente acuerdo:

26 **CONSIDERANDO**

27 Oficio IP-035-08-2021, recibido vía correo el día 20 de agosto del 2021, suscrito por la  
28 Sra. Eugenia Aguirre Raftacco, Directora Incidencia Política y Comunicación, Unión  
29 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), haciendo referencia a la de la Ley de Movilidad  
30 Peatonal, la cual se publicó bajo el número de ley 9976 en el alcance N° 79 de la Gaceta  
31 N° 78 del 23 de abril del 2021.

32  
33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

34 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que sea tomada en cuenta la  
35 información citada.

36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 410-21**

37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 38 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 39 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 40 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 41 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 42 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

43  
44  
45 **Artículo undécimo**

46 Oficio CDRSG-070-2021, recibido vía correo el día 23 de agosto del 2021, suscrito por  
47 el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y  
48 Recreación de Santo Domingo de Heredia, informando que están realizando un estudio a



1 nivel nacional sobre el porcentaje y el monto destinado a los comités de deportes por los  
2 gobiernos locales, además solicitan que se les aclare si se destina otro rubro aparte del  
3 mínimo, asignado para la construcción de infraestructura o el desarrollo de actividades  
4 deportivas y recreativas, según lo indicado en el artículo 179 del Código Municipal, Ley  
5 7794.

6  
7 Se propone el siguiente acuerdo:

8 **CONSIDERANDO**

9 Oficio CCDRSG-070-2021, recibido vía correo el día 23 de agosto del 2021, suscrito por  
10 el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y  
11 Recreación de Santo Domingo de Heredia, informando que están realizando un estudio a  
12 nivel nacional sobre el porcentaje y el monto destinado a los comités de deportes por los  
13 gobiernos locales, además solicitan que se les aclare si se destina otro rubro aparte del  
14 mínimo, asignado para la construcción de infraestructura o el desarrollo de actividades  
15 deportivas y recreativas, según lo indicado en el artículo 179 del Código Municipal, Ley  
16 7794.

17  
18 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

19 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que se le brinde la información que  
20 corresponda al interesado.

21 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 411-21**

22 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 23  
24 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
25 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
26 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
27 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
28 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

29  
30 **Artículo doceavo**

31 Correo electrónico recibido el día 25 de agosto de 2021, remitido por el Sr. Roberto Ulloa  
32 Borrero, vecino del cantón, donde solicita ampliación a lo citado mediante acuerdo  
33 municipal CM-337-21 sobre varias consultas relacionadas con el tema de seguridad en el  
34 Residencial Lomas de San Pablo.

35  
36 Se propone el siguiente acuerdo:

37  
38 **CONSIDERANDO**

39  
40 Correo electrónico recibido el día 25 de agosto de 2021, remitido por el Sr. Roberto Ulloa  
41 Borrero, vecino del cantón, donde solicita ampliación a lo citado mediante acuerdo  
42 municipal CM-337-21 sobre varias consultas relacionadas con el tema de seguridad en el  
43 Residencial Lomas de San Pablo.

44  
45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

46  
47 Remitir dicho correo a la Administración Municipal para que le brinde respuesta al suscrito.

48 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 412-21**

49 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 50 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
51 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
52 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana



- 1 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

3  
4 **CAPÍTULO 10. Asuntos Varios**

5  
6 Sra. Heidy León externa que ha pasado por varios sectores del cantón y no ha visualizado  
7 las publicaciones en las vallas publicitarias que se solicitó con mensajes alusivos a  
8 violencia doméstica y a accesibilidad, por lo que, consulta si hay posibilidades de que  
9 pronto estén instaladas.

10  
11 Sra. Marta Salas indica que tenía entendido que ya se habían publicado, sin embargo,  
12 consultará a los encargados que ha sucedido. Agrega que el 10% de los mupis se utilizará  
13 para informar a las comunidades acerca de los talleres que se llevaran a cabo para la  
14 formulación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano.

15  
16 **CAPÍTULO 11. Cierre de Sesión**

17 AL SER LAS VEINTE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL  
18 AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA  
19 NÚMERO TREINTA Y CINCO- VEINTIUNO

20  
21  
22  
23  
24   
25 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola  
26 Presidente Municipal



27  
  
Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal



UL